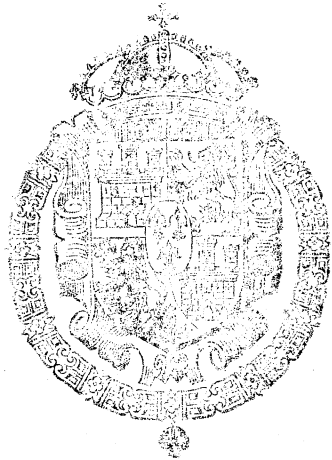


CONTENIDO DE LA GACETA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Madrid en la Administración de la imprenta Nacional, calle de San Mateo, número 4, segundo.
En Provincias en todas las Administraciones principales de Correos.
Los precios y suscripciones para la edición de recibidos en la Administración de la imprenta Nacional, calle de San Mateo, número 4, segundo, desde las cosas de la imprenta hasta las cosas de la imprenta todos los días hábiles los festivos.

Por un año, por adelantado, no admitido sello de correos para recibidos.
Por tres meses, por adelantado, no admitido sello de correos para recibidos.
Por tres meses, por adelantado, no admitido sello de correos para recibidos.
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitido sello de correos para recibidos.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

SAN ILDEFONSO 24 de Agosto, á las doce tarde.— El Presidente interino del Consejo de Ministros al de la Gobernacion:

«El Excmo. Sr. Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha, y hora de las nueve de la mañana, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en estado satisfactorio. La erupcion está á punto de terminar despues de haber descendido con toda regularidad.»

SAN ILDEFONSO 25 de Agosto, á la una de la mañana.—El Ministro de Estado al de la Gobernacion:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente de la Facultad de la Real Cámara me dice con fecha de ayer, y hora de las nueve y media de la noche, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en el mismo estado satisfactorio de que he hablado á V. E. en el parte de la mañana de hoy.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Juan Nepomuceno Alonso y Gonzalez, Magistrado de la Audiencia de Valencia, y resultando justificado que se halla inutilizado físicamente para el servicio; de conformidad con lo prevenido en el artículo 238 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en San Ildefonso á quince de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Accediendo á los deseos de D. Tomás Jordan y Alanis, Magistrado electo de la Audiencia de Cáceres,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Valencia, vacante por jubilacion de D. Juan Nepomuceno Alonso.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 2.º del decreto de 23 de Enero de 1875,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la

Audiencia de Cáceres, vacante por haber sido tambien nombrado para otra D. Tomás Jordan, á D. Antonio Vazquez Illá, que lo es cesante de la de Oviedo.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Méritos y servicios de D. Antonio Vazquez Illá.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 6 de Agosto de 1858. Ha ejercido la profesion en la Ceruña y Betanzos desde 1.º de Enero de 1859 hasta igual fecha de 1860, y desde Julio de este mismo año hasta 31 de Diciembre de 1868; y ha servido en comision por espacio de mes y medio en dos épocas distintas el Juzgado de Betanzos.

En 29 de Noviembre de 1859 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Granada, de cuyo destino se posesionó en 12 de Diciembre siguiente.

En 17 de Diciembre de 1870 se le trasladó á igual plaza de la de Zaragoza.

En 17 de Enero de 1873 se le nombró para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Oviedo, de la que se encargó en 28 del mismo mes.

En 5 de Abril de 1875 fué declarado cesante.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 2.º del decreto de 23 de Enero de 1875,

Vengo en promover á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Granada, vacante por haber sido tambien promovido D. Diego Montero de Espinosa, á D. Ildefonso Sainz y Gutierrez, Juez de primera instancia de Guadalajara.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Méritos y servicios de D. Ildefonso Sainz y Gutierrez.

Se le expidió el título de Abogado el 12 de Junio de 1839.

En 26 de Abril de 1844 fué nombrado Promotor fiscal de Cifuentes, de cuyo destino se posesionó en 23 de Mayo siguiente.

En 14 de Enero de 1853 se le trasladó á la Promotería fiscal de Medina del Campo.

En 18 de Febrero del mismo año se le trasladó á la de Cifuentes.

En 14 de Noviembre de 1853 fué promovido á la de Logroño, de la que se encargó en 13 de Diciembre inmediato.

En 8 de Enero de 1864 fué nombrado Juez de Estepa.

En 15 de Enero del mismo año se le nombró para el Juzgado de La Almonia, del que se encargó en 29 del expresado mes.

En 10 de Febrero de 1865 fué trasladado al de Molina de Aragon.

En 10 de Diciembre de 1863 se le nombró, en comision, para el de Alianza.

En 17 de Mayo de 1873 fué trasladado al de Cervera.

En 25 de Setiembre del mismo año se le promovió al de Antequera, del que tomó posesion en 22 de Octubre siguiente.

En 21 de Marzo de 1875 fué trasladado al de Guadalajara.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitania general de las Islas Filipinas, y Subinspector de Infantería y Caballería de aquel Ejército, al Mariscal de Campo Don Joaquín Colomo y Pacha, sin perjuicio de desempeñar á la vez la Subinspeccion de Guardia civil y Carabineros del

propio Ejército, para que fué nombrado por mi Real decreto de 11 de Enero último.

Dado en San Ildefonso á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Conforme S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo expuesto por ese Consejo, ha tenido á bien conceder á Diego Castro y Castro, hermano y heredero de José, soldado de infantería de Marina fallecido en activo servicio, el abono de la parte proporcional del premio de 500 pesetas que devengó dicho soldado, con arreglo á la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856; disponiendo al propio tiempo que su importe de 98 pesetas 4 céntimos se abonen al expresado individuo por la Ordenacion general de Pagos de este Ministerio por medio de su representante en esta Corte D. Faustino Garcia de Rojas. Al mismo tiempo, teniendo entendido que en esta capital existen varios agentes dedicados á cobrar estos haberes y otros de la misma índole, que explotan la ignorancia de las viudas, huérfanos y herederos de las clases del pueblo, exigiéndoles cantidades crecidas por gestiones que no practican en la tramitacion de sus expedientes, con lo cual dejan tan extremadamente reducida la que llega á poder de los interesados; S. M. el Rey (Q. D. G.), con el deseo de que se corren ó minoren siquiera estos abusos, se ha servido determinar que las instancias de estos sean entregadas á la Autoridad de Marina del punto de su residencia, y por aquella dirigidas al Capitan general del Departamento, quien con el informe de la Intervencion del mismo las cursará á la Superioridad, y esta con su resolusion las devolverá al respectivo Capitan general, el cual por el mismo conducto que las recibió hará llegar á los interesados las cantidades que por la Superioridad les hubiesen sido concedidas. Y por último, que en las provincias ó lugares que se encuentren lejos de los centros de Marina se remitirán estas instancias por los Alcaldes de las poblaciones de que dependa el interesado á la Autoridad del ramo que se halle más próxima á su residencia.

De Real orden lo digo á V. E. por resultado de su comunicacion de 11 del mes último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1877.

P. A.,

Ramon Topete.

Sr. Presidente del Consejo Supremo de la Armada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente de alzada promovido por el Ayuntamiento de Villarrasa contra un acuerdo de esa Comision provincial, relativo á la cobranza de un repartimiento, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: La Comision provincial de Huelva, á fin de resolver las consultas que le dirigian algunos Ayuntamientos acerca de la manera de hacer efectivos los descuentos que existian procedentes de diversos repartimientos municipales, dictó una circular en 27 de Noviembre

de 1875 declarando que se debía exigir la rendición de cuentas á los Concejales que acordaron los repartimientos, y dictando las regias que juzgó oportunas para alcanzar el objeto que motivaba la circular.

Tratando de cumplir lo que esta preceptuaba, el Ayuntamiento de Villarrasa, á propuesta de la comision encargada de inspeccionar las cuentas presentadas por los recaudadores de los repartimientos, acordó exigir á D. Juan Antonio Muñiz Delgado, que estuvo encargado de la cobranza del de 1870-71, que en el término de tercero día entregase en la Depositaria la suma de 2.934 pesetas 29 céntimos que resultaban de déficit en sus cuentas, fundándose en que no se podía admitir como descargo el que presentaba relativo á la bonificación hecha á los hacendados forasteros, ni como bajas los débitos de los primeros contribuyentes, tambien forasteros, porque segun los expedientes no habian sido apremiados; y en que tampoco debía aceptarse como data la suma procedente del 6 por 100 de gastos de cobranza, porque así lo preceptuaba una de las reglas de la circular de la Comision provincial.

El interesado acudió en queja á esta corporacion, la que, en vista de las razones que exponia, y apoyándose primero, en que habiendo Muñiz rendido sus cuentas en debida forma en 23 de Marzo de 1875, el Ayuntamiento debía cobrar los descubiertos con arreglo á la Real orden de 4 de Agosto de 1872 y orden de 27 de Junio de 1874; segundo, en que lo único que por el momento podía exigirse al recurrente era que devolviese la partida que se habia datado por el 6 por 100 de cobranza, puesto que esta debía destinarse tambien á la compensacion de partidas fallidas; y tercero, en que el único procedimiento oportuno era examinar la cuenta presentada, y tramitarla con sujecion á lo preceptuado en la ley municipal para las de Propios, acordó que los procedimientos contra Muñiz se limitasen á exigirle la suma que representaba el 6 por 100 de cobranza.

Al tener conocimiento la Municipalidad de esta resolucion, pidió á la Comision provincial que la revocase y que le permitiese continuar los procedimientos contra el Muñiz; porque, segun aparecia de los expedientes, este habia dejado transcurrir más de dos años sin apremiar á los hacendados forasteros, á quienes nada podía ya exigir el Ayuntamiento con arreglo al art. 13 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, sin que fuesen aplicables al caso las disposiciones invocadas por la Comision, y si el art. 150 de la ley de 20 de Agosto de 1870, que declara que los agentes de la recaudacion municipal son responsables ante los Ayuntamientos, y el interesado lo era indudablemente por su negligencia en tramitar los expedientes de ejecucion.

La Comision provincial desestimó esta instancia fundándose en que Muñiz, como agente para la cobranza de un repartimiento municipal, no alcanzaba responsabilidad por lo que no hubiese recaudado, pues con arreglo al artículo 146 de la ley y á la orden de 2 de Diciembre de 1873 la recaudacion de los fondos municipales está á cargo de los respectivos Ayuntamientos, y al que se halla en ejercicio corresponde seguir los procedimientos; por lo que la responsabilidad por la falta de las debidas actuaciones no debía imputarse al agente, y en que el acuerdo del Ayuntamiento infringia las disposiciones citadas.

La corporacion municipal, opinando que su resolucion, muy lejos de haber infringido precepto alguno, estaba ajustada al espíritu y letra de la orden de 2 de Diciembre de 1873, una vez que se halla plenamente probada la negligencia y abandono del recaudador Muñiz, acordó solicitar del Gobernador de la provincia que suspendiese el acuerdo de la Comision provincial por los perjuicios que inferia al Municipio, y de V. E. la revocacion del mismo.

El Gobernador expresa su conformidad con el acuerdo apelado; y unidos los datos que la Seccion reclamó en 17 de Noviembre último, con Real orden de 6 del corriente se ha remitido el expediente para que informe; y al verificarla entiende que no se hallan ajustadas á las prescripciones vigentes, ni la resolucion reclamada, ni el acuerdo del Ayuntamiento de Villarrasa, declarando responsable á D. Juan Antonio Muñiz Delgado de la parte no cobrada del repartimiento de 1870-71, porque segun el art. 150 de la ley municipal, los Ayuntamientos, no los recaudadores, son responsables civilmente ante el Municipio, caso de negligencia ó omision probadas; precepto legal que desarrolló perfectamente la Comision provincial en el art. 1.º de la circular que ha dado origen á esta cuestion, ordenando que los Concejales de las épocas á que se referian los repartimientos rindiesen las cuentas de la recaudacion.

El art. 146 de la ley establece que la recaudacion de los fondos municipales está á cargo de los Ayuntamientos; y aunque añade que se efectuará por medio de los agentes, lo cual obedece sin duda al deseo de evitar á los Concejales las molestias que ocasiona la materialidad de recaudar de cada contribuyente la cuota respectiva, ni esto amengua la responsabilidad de aquellos, ni aumenta la de los agentes de la cobranza, que sólo responden de su

gestion ante el Ayuntamiento que les nombra ó ante el que les mantiene en sus cargos.

La Municipalidad recurrente no debió, pues, proceder contra el recaudador del repartimiento de que se trata, sino conforme á la ley y á la circular de la Comision provincial contra los Concejales que la votaron y contra los que no apremiando oportunamente al agente encargado de la cobranza, y no prosiguiendo los expedientes de apremio incoados en 1872, han sido causa del descuberto, y de que ya no puedan exigirse las cuotas á los contribuyentes si llega á probarse la afirmacion que se hace de que han transcurrido dos años sin reclamarlas á los deudores.

Lo expuesto demuestra igualmente la improcedencia del acuerdo de la Comision provincial, porque la parte del mismo, relativo á que Muñiz entregase á la Depositaria municipal el importe del 6 por 100 de cobranza que se habia datado á su favor, implica responsabilidad del recaudador ante el Ayuntamiento actual, lo que es contrario á la ley; como lo es tambien la segunda parte de la misma resolucion desde el momento en que no se contrae á exigir, como prevenia acertadamente la propia Comision en su repetida circular, que los Concejales de la época del repartimiento presentasen sus cuentas, sin que sean aplicables al punto á que se refiere el expediente las disposiciones de carácter general invocadas en apoyo del acuerdo, porque así la Real orden de 4 de Agosto de 1872, como las del Poder Ejecutivo de la República de 2 de Diciembre de 1873 y 27 de Junio de 1874, determinan exclusivamente que no son los Concejales de un Ayuntamiento saliente los que deben encargarse de la recaudacion de los descubiertos, puesto que carecen de atribuciones para proceder contra los deudores, sino la corporacion que le reemplaza, y es evidente que esto sólo puede aplicarse tratándose de descubiertos que sea posible reclamar á los contribuyentes, mas no en los casos en que, como en el presente, hay indicios de que con arreglo al art. 13 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 no es posible ejercer accion alguna contra los morosos, puesto que debe depurarse desde luego por medio del oportuno expediente á fin de exigir la responsabilidad á que haya lugar á los Concejales de los respectivos Ayuntamientos si resulta probado que hubo negligencia ó omision por su parte, sin perjuicio de que estos interesados á su vez puedan, si lo creen conveniente, hacer valer contra el recaudador Muñiz los derechos que concede el art. 150 de la ley.

Opina, en consecuencia, la Seccion que procede:

1.º Desestimar el recurso y revocar el acuerdo de la Comision provincial de 24 de Febrero de 1876.

Y 2.º Que se prevenga al Ayuntamiento de Villarrasa que, con arreglo á la circular de la Comision provincial de 27 de Noviembre de 1875, exija las cuentas del repartimiento de 1870-71 á los Concejales que lo votaron, y en su caso instruya el oportuno expediente para hacer efectiva la responsabilidad de los individuos del Ayuntamiento ó Ayuntamientos cuyo abandono sea causa de la existencia del descuberto.

Y conformándose con el preinserto dictámen, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1877.

Lope Gisbert.

Sr. Gobernador de la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de V. I. se encargue del despacho de los asuntos correspondientes á la Subsecretaria de este Ministerio D. Federico Villalva, Director general de Establecimientos penales é interino de Política y Administracion.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. D. Lope Gisbert, Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante la ausencia de D. José de Cárdenas, Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, se encargue V. E. del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Direccion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1877.

C. TORENO.

Sr. D. Estéban Garrido, Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 58.

MAR MEDITERRÁNEO.

Costa de Italia.

BOYA DE LA TARANTOLA. Segun el Capitan de puerto de Tarento, golfo del mismo nombre, sobre la cabeza septentrional del bajo de la Tarantola se ha fondeado en 13 metros de agua una boya de hierro, de 2,4 metros de largo y 4,85 metros de diámetro, desde la cual se marcan: el faro de San Vito al S. 26° O., la torre Rondinella al N. 51° O. y San Cataldo al N. 4° O.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 40° NO. en 1877.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I, y 154 de la III.

OCÉANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Costa E. de Africa.

BAJO DE LA THÉMIS. Segun el Contraalmirante, Comandante general de la division naval francesa del Océano Atlántico Meridional, la fragata *Thémis* ha tocado ligeramente en un banco situado como á 8,5 millas al NO. de la punta Pongara, entrada meridional del estuario del Gabon, el cual se halla cubierto con 6 metros de agua á bajamar de sizigias en un trecho de 400 metros á lo más y con 8 metros en una extension máxima de 300 metros, contados de SSO. á NNE.: todo él cae progresivamente á 7, 8 y 9 metros de profundidad, menos en la parte occidental en que las caídas son muy rápidas; tiene á 4.500 metros al E. un pequeño placer de 8 á 9 metros al parecer aislado; y provisionalmente ha quedado señalado con una boya negra fondeada por 6 metros de agua en 0° 26' 55" latitud N. y 4° 38' 14" longitud O.

Cartas números 192 y 212 de la seccion I, y 241 y 255 de la II.

CANAL DE LA MANCHA.

Costa S. de Inglaterra.

BOYA SO. DE SHINGLES. Con objeto de que sea más fácil distinguir la boya SO. de Shingles, canal de Needles, isla de Wight, se le ha puesto un remate de asta y jaula.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I, y 532 y 533 de la II.

GRAN ARCHIPIÉLAGO MALAYO.

Isla de Timor.

LUZ DE KUPANG. En el puerto de Kupang, isla de Timor, se ha encendido á 42 metros de elevacion sobre el nivel del mar una luz fija, roja y de aparato dióptrico de 6.º orden, la cual ilumina un sector de 270°, y está colocada encima de un candelabro de hierro que sobresale de una caseta tambien de hierro, de 2 metros de ancho y 2,5 de alto.

Costa E. de Célebes.

LUZ DE GORONTALO. En el puerto de Gorontalo se ha encendido á 8 metros de elevacion sobre el nivel del mar una luz fija, roja y de aparato dióptrico de 6.º orden, la cual ilumina un sector de 270°, y está colocada encima de un candelabro de hierro que sobresale de una caseta igual á la de Kupang.

Cartas números 436 y 596 de la seccion I, y 486 y 495 de la V.

OCÉANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.

Costa E. de China.

ESCOLLOS. Una piedra ahogada que hay en la bahía Light House, isla Saddle del Norte, muy cerca de tierra y al E. ¼ SE. del faro, no ofrece peligro más que á los barquichuelos que visitan dicha isla.

El Capitan Wu, del cañero chino *Fein Yuen*, ha visto una piedra ahogada en el Archipiélago de Chusan, entre el pico de Thornton y la isla Kwe Shan como al tercio de la distancia, empezando á contar desde la isla grande de Chusan.

Además en el canal que media entre la isla Cleft y el peñasco Knob, paso muy frecuentado por los costeros, hay una piedra ahogada como al tercio de la distancia partiendo desde dicha isla.

NORA. Al redoso de la isla Okseu, como á 270 metros de tierra y al S. del faro, hay con la monzon del NE. un buen fondeadero, donde el *Leng Feng* permaneció desde Febrero hasta Abril aguantando perfectamente varias grandes collas.

Cartas números 466, 574 y 604 de la seccion I, y 41 y 42 de la V.

OCÉANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Nueva Zelanda.

LUZ DE PORT NAPIER. En un poste colocado en la punta exterior del muelle (Eastern Spit) de Port Napier, isla del Norte, se ha encendido una luz fija verde.

Cartas números 469 y 604 de la seccion I.

Madrid 16 de Agosto de 1877.—FRANCISCO CHACON.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

JURADO.

PREMIOS OTORGADOS POR EL MISMO.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

SECCION PRIMERA.—CLASES 2.^a A 7.^a

| Nombres de los expositores. | Distritos municipales. | Clase de productos. | Premio obtenido. |
|------------------------------|------------------------|---|-----------------------|
| CLASE 2.^a | | | |
| D. José Gros..... | San Sebastian... | Sidra..... | Medalla de perfeccion |
| D. José María de Gaitan.. | Arriarau | Chacoli..... | Diploma de mención. |
| CLASE 3.^a | | | |
| D. Beltran Bares..... | San Sebastian... | Crema de Cauro..... | Perfeccion. |
| | | Pipermit..... | Idem. |
| | | Anisete doble..... | Idem. |
| | | Cognac..... | Idem. |
| | | Curacao superior..... | Idem. |
| | | Crema de rosa..... | Idem. |
| | | Jarabe de goma..... | Idem. |
| | | Agua de oro..... | Idem. |
| | | Idem de rosa..... | Idem. |
| | | Cremas dobles y sencillas de Garibaldi..... | Mencion. |
| | | Moka..... | Idem. |
| | | Vainilla..... | Idem. |
| | | Agua de nuez..... | Idem. |
| | | Anis..... | Idem. |
| | | Cassis..... | Idem. |
| | | De la Cuceta..... | Idem. |
| | | Frambuesa..... | Idem. |
| Ratafia..... | Idem. | | |
| Chartreuse amarillo, &c..... | Idem. | | |

PROVINCIA DE VIZCAYA.

| Nombres de los expositores. | Distritos municipales. | Clase de productos. | Premio obtenido. |
|---|------------------------|--------------------------------|------------------|
| CLASE 2.^a | | | |
| D. Policarpo Lezana y Hermanos..... | Bilbao..... | Chacoli rojo..... | Mencion. |
| D. Juan de Villar..... | Zalla..... | Sidra..... | Idem. |
| D. Mariano de Zabalburu. | Begona..... | Chacoli..... | Idem. |
| Sres. Zuricaidey Echevarria y Compania..... | Bilbao..... | Tinto M. Sol, exportacion..... | Idem. |

PROVINCIA DE SANTANDER.

| Nombres de los expositores. | Distritos municipales. | Clase de productos. | Premio obtenido. |
|--|------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| D. Miguel Oliver..... | Santander..... | Vino de Liébana..... | Medalla de afinacion. |
| D. Enrique de Linares... | Tama..... | Blanco..... | Idem de perfeccion. |
| | | Vino navarro..... | Diploma de mención. |
| Sociedad Económica de Amigos del País..... | Liébana..... | Idem de Liébana de 4. ^a | Afinacion. |
| | | Idem id..... | Perfeccion. |
| D. Juan Linares y Argüelles..... | Potes..... | Idem de D. Enrique de Linares..... | Mencion. |
| D. Pablo Roiz de la Parra. | Potes..... | Tinto de Liébana..... | Perfeccion. |
| D. Anselmo Aprais..... | Frama..... | Añejo..... | Idem. |
| D. Jacinto Caraves..... | Frama..... | Tinto id. de 1876..... | Mencion. |
| D. José de Colmenares y Villarroel..... | Santander..... | Cerveza alemana..... | Idem. |
| Sres. Gutierrez, Casafont y Compania..... | Santander..... | Turieno..... | Vino de Liébana de 4. ^a |
| | | Potes..... | Idem id..... |
| | | Potes..... | Idem id..... |
| CLASE 4.^a | | | |
| Sres. Gutierrez, Casafont y Compania..... | Santander..... | Espiritu de cereales de 40°..... | Mencion. |
| | | Ginebra..... | Idem. |
| | | Espiritu fino..... | Idem. |
| CLASE 5.^a | | | |
| Sres. Cells y Cortines.... | Santander..... | Licores superfinos..... | Perfeccion. |
| D. José Rasilla y Garrido. | Idem..... | Licor cognac..... | Idem. |
| | | Rom..... | Mencion. |
| | | Licor de menta..... | Idem. |

PROVINCIA DE OVIEDO.

| Nombres de los expositores. | Distritos municipales. | Clase de productos. | Premio obtenido. |
|----------------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|
| CLASE 2.^a | | | |
| D. Restituto Alvarez Buylla..... | Gijon..... | Sidra de los Fueyos.. | Medalla de afinacion. |
| D. Joaquin Pio Garcia... | Villaviciosa..... | Idem dulce espumosa. | Perfeccion. |
| | | Idem fuerte..... | Mencion. |
| D. José Solares Martinez.. | Gijon..... | Sidra..... | Perfeccion. |
| D. Jesús Menendez Canton. | Oviedo..... | Idem..... | Idem. |
| Sr. Conde de Toreno..... | Cangas de Tineo. | Vino tinto de pasto... | Idem. |
| D. Tomás Zarracina..... | Gijon..... | Sidra de Somoio..... | Idem. |
| D. J. M. Mora..... | Idem..... | Vino espumoso..... | Idem. |
| D. Eduardo Sierra y Quirós | Grado..... | Idem de mesa..... | Mencion. |
| | | Idem de sierra de Tineo | Idem. |

PROVINCIA DE LUGO.

| Nombre de los expositores. | Distritos municipales. | Clase de productos. | Premio obtenido. | | |
|--------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------|-----------------------|-------------|
| D. Andrés Daz-Geas Yañez | Seber..... | Tinto de pasto..... | Afinacion. | | |
| D. Daroteo Neira..... | Lugo..... | Idem..... | Perfeccion. | | |
| | | Idem..... | Mencion. | | |
| D. Cristóbal Casanova... | Menforte..... | Blanco..... | Afinacion. | | |
| D. Juan Hermida..... | Lugo..... | De pasto..... | Perfeccion. | | |
| | | Tinto de pasto de 1. ^a . | Mencion. | | |
| D. Felipe Perez Vilapedre. | Sober..... | Idem id. de 2. ^a | Idem. | | |
| D. Juan Rivera..... | Puebla del Brollon | Tinto de pasto..... | Perfeccion. | | |
| D. Manuel Diaz Varela... | Monforte..... | Idem..... | Idem. | | |
| D. David Garcia Casares. | Idem..... | Idem..... | Mencion. | | |
| D. Manuel Peña..... | Bóveda..... | Idem..... | Idem. | | |
| B. Alejo Perez Mendez... | Lugo..... | Idem..... | Idem. | | |
| D. Antonino Perez Mendez. | Sober..... | Idem..... | Idem. | | |
| D. Mariano Quiroga..... | Monforte..... | Idem..... | Idem. | | |
| D. Benito Rodriguez Balugo..... | Panton..... | Idem..... | Idem. | | |
| D. José Rodriguez Blanco. | Sober..... | Idem..... | Idem. | | |
| D. Juan Sanchez..... | Monforte..... | Lágrima..... | Idem. | | |
| D. Tomás Semera Losada de Prado..... | Monforte..... | Tinto de pasto..... | Idem. | | |
| D. Manuel Soto Freire... | Idem..... | Idem..... | Idem. | | |
| D. Manuel de Vigo..... | Panton..... | Blanco..... | Idem. | | |
| Sr. Marqués Viudo de Villaverde..... | Idem..... | Tinto de pasto..... | Idem. | | |
| D. Andrés Andrade..... | Bóveda..... | Tostado..... | Idem. | | |
| | | CLASE 4.^a | | | |
| | | D. Domingo de la Fuente. | Monforte..... | Aguardiente de orujo. | Perfeccion. |
| | | D. Pedro Da-Gora..... | Idem..... | Idem id..... | Idem. |
| | | D. Rafael Garrido..... | Idem..... | Idem id..... | Mencion. |
| | | D. Alejo Perez Mendez... | Idem..... | Idem id..... | Idem. |
| | | D. Antonio Perez Mendez. | Lugo..... | Idem id..... | Idem. |
| | | D. Genaro Rodriguez..... | Sober..... | Idem id..... | Idem. |
| | | | Puerto-Marin... | Idem id..... | Idem. |

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

| Nombres de los expositores. | Distritos municipales. | Clase de productos. | Premio obtenido. |
|-----------------------------|------------------------|---------------------|------------------|
| CLASE 2.^a | | | |
| D. Gerardo Neira Flores.. | Santiago..... | Blanco de Fao..... | Perfeccion. |

PROVINCIA DE JAEN.

| Nombres de los expositores. | Distritos municipales. | Clase de productos. | Premio obtenido. |
|--------------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------|
| Doña Carmen Segovia y Rubio..... | Jaen..... | Blanco de Zúnel..... | Afinacion. |
| Sr. Conde de las Almenas. | Espeluy..... | Amontillado fino..... | Perfeccion. |
| D. Eduardo Valguerias y Monerco..... | Jaen..... | Blanco seco de 1876.. | Idem. |
| | | Idem id. de 1861..... | Idem. |
| | | Generoso dulce de 1869 | Idem. |
| D. Rafael Morales y Alférez..... | Arjona..... | Blanco de pasto de 1873. | Idem. |
| Sr. Duque de la Torre... | Esañuela..... | Pedro Jimenez..... | Idem. |
| | | Blanco de pasto de 1876. | Mencion. |
| | | Idem id. de 1873..... | Idem. |
| D. Manuel Arroyo Velasco | Jaen..... | Blanco de pasto..... | Idem. |
| D. Manuel Cobo y Jimenez | Arjona..... | Seco Albalda..... | Idem. |
| D. José Roldan..... | Jaen..... | Blanco comun..... | Idem. |
| D. José Sagristá y Bonilla | Idem..... | Albillo seco de 1853.. | Idem. |
| D. José Torres y Torres. | Idem..... | Blanco de pasto de 1874. | Idem. |
| CLASE 4.^a | | | |
| Sr. Duque de la Torre... | Esañuela..... | Aguardiente triple anis. | Perfeccion. |
| D. José Aracil..... | Linares..... | Idem tónico..... | Mencion. |
| D. Rafael Godoy y Calvacho | Jaen..... | Idem Jaen..... | Idem. |
| CLASE 7.^a | | | |
| D. Eduardo Valguerias y Monerco..... | Jaen..... | Vinagre de 1873..... | Perfeccion. |
| Sra. Viuda de Manuel Suca | Idem..... | Idem de 1873..... | Idem. |
| D. Manuel Arroyo Velasco. | Idem..... | Idem de 1866..... | Mencion. |
| Sr. Duque de la Torre... | Esañuela..... | idem blanco..... | Idem. |

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

| Nombres de los expositores. | Distritos municipales. | Clase de productos. | Premio obtenido. |
|-----------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|
| CLASE 2.^a | | | |
| Sra. Doña Modesta Matos. | Cangas..... | Blanco de pasto de 1873 | Afinacion. |
| | | Idem de 1874..... | Perfeccion. |
| | | Idem de 1869..... | Mencion. |
| D. José María Avallé.... | Salvatierra... | Tinto seco de 1873.... | Idem. |
| | | Idem dulce de 1874.... | Idem. |
| | | Blanco rancio de 1873. | Idem. |
| D. Eduardo de Zea..... | Nigran..... | Idem albariño..... | Idem. |
| D. Manuel Garcia Maceira. | Tuy..... | Tinto de Tuy de 1873. | Idem. |

CLASE 4.^a

| | | | |
|-----------------------------------|------------------|------------------------|----------|
| D. Manuel Garcia Maceira. | Tuy..... | Aguardiente de 18° ... | Mencion. |
| | | Idem de 30°..... | Idem. |
| D. Manuel Gonzalez Sarmiento..... | Salvatierra..... | Idem de Orujo..... | Idem. |

El Secretario general, Francisco Javier de Bona.—V.º B.º—El Presidente, Santos.

NOTA. Las recompensas propuestas quedan sujetas á rectificacion siempre que del análisis del Laboratorio resultase que los productos contienen sustancias extrañas á la vid y perjudiciales á la salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Abril de 1877, en virtud del tratado celebrado con Francia sobre Propiedad literaria en 18 de Noviembre de 1858.

| Días. | Título de las obras. | Autor ó traductor. | Editor ó propietario. | Tomos y tamaño. |
|---------|---|-------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| MÚSICA. | | | | |
| 8 | École du piano. Choix des concertos des maîtres revus et corrigés.— 2. ^{me} série. 43. Dussek. 6. ^{me} concerto. 1. ^{er} solo.—21. Weber. 1. ^{er} son. solo. 1. ^{er} solo. | Emile Decombes..... | A. O'Kelly..... | Des cuadernos en 4. ^o |
| Id. | N.º 31, cantique avec accompagnement d'orgue et chœur ad libitum. Paroles de J. Mouton. | J. O'Kelly..... | Idem..... | Uno en id. |
| Id. | Bon jour, mon cœur, pour chant et piano. Paroles de Jules Barbier. | Ernest Boulanger..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Savez-vous de moi, pour piano et chant. Paroles de Michel Carre et de Jules Barbier. | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Boline-polka..... | Ben Teyoux..... | E. Minier..... | Idem id. |
| Id. | Plume au vent. Morceau de genre pour piano. Op. 220..... | Franz Hitz..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Minut à Venise. Barcarolle pour piano. Num. 1. Soprano ou tenor. Paroles de A. Queyriaux..... | Louis Gregh..... | Louis Gregh..... | Idem id. |
| Id. | Dans les bois. Mazurka chantée (pour soprano ou mezzo-soprano). Paroles de Alice de Rizzo..... | Ernest Trit..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Le Roi David. Mélodie avec accompagnement de piano ou harmonium. (Chœur ad libitum.) Paroles de Francis Tourte..... | Frédéric Barbier..... | Félix Maekar..... | Idem id. |
| Id. | La naissance du vin. Chant bachique pour piano. Paroles de Delormel et Maly..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Un Monsieur très pressé! Scène à toute vapeur avec parié pour piano. Paroles et musique par..... | Edmond Lahliller..... | Louis Gregh..... | Idem id. |
| Id. | Judith, scène lyrique pour piano. Poésie de M..... | P. V. de la Nux..... | Henry Lemaire..... | Idem id. |
| Id. | Le joli réveil... pour chant et piano. Num. 4. Baryton. Poésie de Georges Boyer..... | J. Faure..... | Heugel et compagnie..... | Idem id. |
| Id. | Tous les lias meurent, pour chant et piano. Poésie de Sully Prudhomme..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Deux mélodies pour chant et piano. Num. 1. Aubade. Num. 2. Adieu. Poésie de Rousard..... | P. Lacome..... | Idem..... | Des en id. |
| Id. | La belle fille blonde, canzonetta toscane pour chant et piano. Paroles et musique par..... | D. Tagliafico..... | Idem..... | Uno en id. |
| Id. | Vieux billets d'ux pour chant et piano. Poésie de Pierre Véron..... | R. Pianquette..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Ikanova. Souvenir de Roumanie, mazurka valaque pour piano..... | Maurice de Mirecki..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Le banc de pierre pour chant et piano. Poésie de Théophile Gautier. | Benjamin Godard..... | Durand, Schenker et compagnie..... | Idem id. |
| Id. | D'où venez-vous? pour chant et piano. Poésie de Lamartine..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Le chanson des prés pour piano. Poésie de la Blanchère..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Au revoir! suite de valse pour piano..... | Emile Waldteufel..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | A toi, suite de valse pour piano..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Le chemia vert, idylle pour piano. Op. 29..... | Franz Hitz..... | Colombier..... | Idem id. |
| Id. | Blessures, pour chant et piano. Poésie de Taupin..... | Henri Rever..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Pégase, galop pour piano. Num. 2. Edition originale..... | Louis Dessaupe..... | Alphonse Leduc..... | Idem id. |
| Id. | Idem.—Num. 3. Arrangée à quatre mains par G. Micheux..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Beauté du diable, polka pour piano..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Idem.—Arrangée à quatre mains par G. Micheux..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | La vic en rose, grande valse pour piano..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Idem.—Arrangée à quatre mains par Ed. Thuillier..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Pas de tête... Chansonnette comique avec parlé. Chant et piano. Paroles et musique par..... | Edmond Lhuillier..... | Louis Gregh..... | Idem id. |
| Id. | Souvenirs de pension, chansonnette. Num. 1. pour mezzo soprano. Paroles de Vilemer et Delormel..... | Louis Gregh..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Frie meuche, polka brillante pour piano..... | Louis Dessaux..... | Alphonse Leduc..... | Idem id. |
| Id. | Chanson de ma Mlle pour piano. Op. 30..... | Aug. Vincent..... | A. O'Kelly..... | Idem id. |
| Id. | Sevillana, 2. ^e chanson espagnole pour piano. Op. 31..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Lins, valse de salon pour le piano. Op. 135. Num. 4..... | Georges Micheux..... | Félix Maekar..... | Idem id. |
| Id. | Musette pour voix de soprano ou tenor, avec accompagnement de piano. Op. 2. Poésie de Florian..... | Étienne Rey..... | Étienne Rey..... | Idem id. |
| Id. | Imprécations de Camille, air dramatique pour voix de mezzo soprano avec accompagnement de piano. Poésie de Pierre Corneille..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Si je l'amais encore... mélodie pour voix de mezzo-soprano. Num. 6 bis. Si j'étais petit oiseau! Mélodie pour voix de soprano. Num. 8. Avec accompagnement de piano. Poésie de Adolphe Catelin..... | Idem..... | Idem..... | Des en id. |
| Id. | Hymne pour voix de soprano ou tenor. Num. 7. La Nymphé, mélodie pour voix de soprano. Num. 12. La fuite, duo bouffe pour tenor et basse ou baryton. Num. 38. Avec accompagnement de piano. Poésie de Georges Thiébaud..... | Idem..... | Idem..... | Tres en id. |
| Id. | Tournez, tournez... Ronde pour voix de soprano ou tenor. Num. 9. Avec accompagnement de piano. Poésie de Gustave Rey..... | Idem..... | Idem..... | Uno en id. |
| Id. | Viens dans les champs. Mélodie pour voix de soprano ou tenor. Num. 13. Avec accompagnement de piano. Poésie de Gustave Rey..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Voglio dar il mio cor. (Je veux donner mon cœur). Andante et valse pour voix de soprano. Num. 14. Ritorica eta dell'oro. (Ah! viens, âge d'or) pour voix de soprano. Num. 17. Avec accompagnement de piano. Poésie de Metastase. Traduction française d'Emile Kauffmann..... | Idem..... | Idem..... | Des en id. |
| Id. | Sans toi. Mélodie pour voix de tenor. Num. 26 bis. Elle! Mélodie pour voix de baryton. Num. 27 bis. Avec accompagnement de piano. Poésie d'Adolphe Catelin..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Tout fait dans le monde. Ode d'Anacréon pour voix de basse. Numéro 31. Avec accompagnement de piano. Poésie de J. B. de Saint Victor..... | Idem..... | Idem..... | Uno en id. |
| Id. | Lamentations de Joad. Air dramatique pour voix de basse. Num. 33. Avec accompagnement de piano. Poésie de J. Racine..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Je n'ai plus qu'à mourir. Mélodie pour voix de basse. Num. 36. Avec accompagnement de piano. Poésie de E. R..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Sérénade languisssante. Duo pour tenor et baryton ou soprano et mezzo soprano. Num. 40. Avec accompagnement de piano. Poésie de Louis Vestrepain, trad. française de E. R..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Le renard et la poulette. Duo pour soprano et tenor. Num. 41. Avec accompagnement de piano. Fable de Jauffret..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Vega, vega (Vogue, vogue). Barcarolle à deux voix pour soprano et mezzo-soprano ou tenor et baryton. Num. 43. Avec accompagnement de piano. Paroles françaises d'Emile Kauffmann..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Voici la charmante retraite. Terzetto pour soprano, tenor ou baryton. Num. 45. Avec accompagnement de piano. Poésie de Quiault..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Six mélodies pour mezzo-soprano ou baryton, avec accompagnement de piano. Num. 1 bis. L'angelus. Op. 55. Num. 2 bis. Le matin. Op. 26 bis. Num. 3 bis. Le jour. Op. 57 bis. Num. 4 bis. Le soir. Op. 28 bis. Num. 5 bis. La nuit. Op. 59 bis. Num. 6 bis. Berceuse. Op. 60 bis. Poésie de Gustave Rey..... | Idem..... | Idem..... | Seis en id. |
| Id. | Six mélodies religieuses pour baryton ou mezzo-soprano avec accompagnement d'orgue ou piano. Num. 1 bis. O salutaris. Op. 107 bis. Num. 2 bis. Pater noster. Op. 108 bis. Num. 3 bis. Ave verum corpus. Op. 109 bis. Num. 4 bis. Tantum ergo. Op. 110 bis. Numéro 5 bis. Ave Maria. Op. 111 bis. Num. 6 bis. Pie Jesu. Op. 112 bis..... | Idem..... | Idem..... | Idem id. |
| Id. | Ouvres instrumentales pour servir d'introduction aux classiques. 3 sonates faciles pour piano. Num. 4. Sonate en ut. Op. 113. Num. 2. Sonate en fa. Op. 114. Num. 3. Sonate en sol. Op. 115..... | Idem..... | Idem..... | Tres en id. |

| Días. | Título de las obras. | Autor ó traductor. | Editor ó propietario. | Tomos y tamaño. |
|-------|---|--|-----------------------------------|--------------------|
| 12 | Per venche, valse pour piano. | E. Chabrió. | Louis Gregh. | Un cuaderno en 4.º |
| Id. | Rondo à quatre mains pour le piano. Op. 6. | M. Clémentine Padiou. | Félix Mackar. | Idem id. |
| Id. | Polemase pour le piano. Op. 8. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Inistona l'ite des vagues (Ossian). Barcarolle pour piano. Op. 10. | A. Fred Mutei. | E. A. A. Girod. | Idem id. |
| Id. | La groste d'azur. Barcarolle pour piano. Op. 11. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | La Chagne-Musette. Rondo-malizioso pour piano. Op. 12. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | L'absent. Mélodie pour chant et piano. Paroles et musique par. | Ch. Gounod. | Henry Lemoine. | Idem id. |
| Id. | Fête de Jupiter. Grande marche processionnelle, composée et arrangée pour le piano. Num. 1. A deux mains. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Marche à six mains pour piano. | J. B. Wekerlin. | Léon Grus. | Idem id. |
| Id. | Souvenirs des grands maîtres. Fantaisies pour piano. Op. 196. L'Elisir d'amore, de Donzetti. | J. Leybach. | Colombier. | Idem id. |
| Id. | Récréations caractéristiques pour le piano, moyenne force. 2.º série. Numero 1. La sonnambula. Num. 2. Les Noces de Figaro. Num. 3. La fête des bergères. | Idem. | Idem. | Tres en id. |
| Id. | Les refrains de l'enfance. Petits transcriptions très-faciles avec variations et final. 2.º série. Num. 7. Malbrough s'en va t'en guerre. Chanson d'autre fois. Num. 8. Maman, les petits bateaux. Question enfantine. Num. 9. Où est la Marguerite? Ronde d'enfants. | H. Valiguet. | Heugel et compagnie. | Idem id. |
| Id. | La vie est belle. Petit rondo-valse sur des motifs favoris de Johann Strauss. Paroles de Victor Wilder. Arrangé par. | F. Gumbert. | Idem. | Uno en 4.º |
| Id. | Sylvia. Ballet de Léo Delibes. Suite de vaises pour piano. | Olivier Metra. | Idem. | Idem id. |
| 16 | Les Oiselets, pour chant et piano. Num. 3, pour soprano (ton original). Poésie de Jacques Normand. | J. Massenet. | G. Hartmann. | Idem id. |
| Id. | Brise de printemps. Romance sans paroles pour le piano. Op. 127. | Fréderic Brissson. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Scus bois. Duo pour mezzo-soprano et baryton, avec accompagnement de piano. Poésie de Philippe Gille. | Victor Massé. | Léon Grus. | Idem id. |
| Id. | Montagnarde. Danse paysanne pour orgue-harmonium. | Lefebure Wély. | Idem. | Idem id. |
| Id. | L'émuilation. Vingt petites pièces caractéristiques et chantées sur cinq et six notes propres à faciliter l'intelligence de la mesure et du rythme, composées pour le piano à quatre mains. Op. 314. | J. B. Duvernoy. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Ländler pour piano à quatre mains. Num. 7. La Corbeille de fleurs. 4.º concerto pour piano avec accompagnement d'orchestre. Réduction de l'orchestre pour un 2.º piano par G. Faure. Op. 44. | J. B. Wekerlin. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Danse Macabre. Poème symphonique de Camille Saint-Saëns. Op. 40. Transcription à deux pianos huit mains par. | Camille Saint-Saëns. | Durand, Schoenewerk et compagnie. | Idem id. |
| Id. | Nuit d'été. Mélodie pour chant et piano. Poésie de Victor Hugo. | E. Guiraud. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Echos d'Allemagne. Recueil des plus célèbres airs, mélodies, lieder, duettinos. Troisième volume. Poésie française de Mr. M. Adolphe Larmande et Victor Wilder. | Arthur Thomas. | Félix Mackar. | Idem id. |
| Id. | Echos d'Angleterre. Mélodies populaires d'Angleterre, de l'Ecosse, l'Irlande et du pays de Galles, avec paroles anglaises. Transcrits avec accompagnement du piano. Traduction française par Louis Gallet. | Beethoven.—H. Proch.—F. Schubert.—Weber.—Mendelssohn.—R. Schuman.—F. Gumbert.—R. Franz &c. | Durand, Schoenewerk et compagnie. | Idem en 8.º |
| Id. | Répertoire des sociétés philharmoniques, concerts populaires, casinos &c. Transcriptions classiques pour petit orchestre. Fragment du 1.º concerto de Haëndel. | J. B. Wekerlin. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Idem.—Andante et menuet du 4.º concerto de Haëndel. | F. A. Gevaert. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Idem.—Fragment du 5.º concerto de Haëndel. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Idem.—Musette du 6.º concerto de Haëndel. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Idem. Musette du 7.º concerto de Haëndel. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Idem. Air varié 12.º concerto de Haëndel. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Idem. Chaconne et rigodon d'Aline reine de Geleade, de Monsigni. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | L'heure attendue... Mélodie pour chant et piano. N.º 2. Tenor ou soprano. Paroles de Paul Choudens. | G. Lugantoni. | Choudens, père et fils. | Idem id. |
| Id. | Laisseras-tu, mignon...? Mélodie pour chant et piano. Soprano ou tenor. Paroles de Paul Choudens. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | La salutation angélique. Ave Maria. Chant et piano. Num. 4. Mezzo soprano, avec piano et accompagnement ad libitum de violon ou violoncelle et orgue. | Charles Gounod. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Les matinées enfantines. Num. 1. Polka des enfants. Num. 2. Valse des enfants. Num. 3. Mazurka des enfants, pour piano. | Fr. Rysler. | Léon Grus. | Tres en 4.º |
| Id. | Le timbre d'argent. Drame lyrique en 4 actes. Partition, chant et piano, arrangée par Georges Bizet. Paroles de J. Baroier et M. Carré. | Camille Saint-Saëns. | Choudens, père et fils. | Uno en 8.º |
| Id. | Les trois margots, operette en trois actes. Partition, chant et piano, arrangée par Léon Roques. Paroles de H. Bocage et H. Chaibrillat. | Ch. Grisart. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Grande marche solennelle, pour grand orchestre. | Louis Gregh. | Louis Gregh. | Idem en 4.º |
| Id. | Le rendez-vous (Il convengo). Duo pour chant et piano. Num. 2. Soprano et tenor. Paroles G. Boyer. | G. Lucantoni. | Choudens, père et fils. | Idem id. |
| Id. | Nuit d'amour (La fuga). Duo pour chant et piano. Num. 2. Soprano et tenor. Paroles d'A. de Lauzières. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| 21 | Chaconne de bon vieux temps pour le piano. Op. 479. | George Lamothe. | V.º Blanc. | Idem id. |
| Id. | Royale gavotte, pour piano. Op. 478. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| 23 | Suite pour orchestre. Num. 1. Introduction. 2. Légende. 3. Pastorale. 4. Scène dansante. Réduction pour piano à quatre mains par l'auteur. Op. 23. | Emile Bernard. | Félix Mackar. | Idem id. |
| Id. | Le Panorama élémentaire du piano à quatre mains. 60 thèmes très faciles, connus et originaux. Divisés en séries especiales et progressives avec partie accompagnante destinée au maître. Série 1.º à 6.º. | Félix Dumont. | Marcel Colombier. | Idem id. |
| Id. | Valse pour la flûte avec accompagnement de piano sur Boppo, opéra comique en un acte. | Jean Conte. | Jean Conte. | Idem id. |
| Id. | Duo concertant pour piano et flûte sur des airs italiens. | A. Barthe et J. Conte. | J. Conte. | Idem id. |
| Id. | Quatre petits morceaux pour flûte très faciles avec accompagnement de piano. Num. 1. Romance sans paroles. Num. 2. Valse. Num. 3. Berceuse. Num. 4. Ronde villageoise. | Jean Conte. | Idem. | Cuatro en 4.º |
| Id. | Le grand veneur. Légende de la forêt pour chant et piano. Paroles de Paul Chazot. | Idem. | Idem. | Uno en id. |
| Id. | Où donc s'en vont les hirondelles? Réverie pour chant et piano. Paroles de Paul de Chazot. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | La marchand de plaisirs, chansonnette avec accompagnement de piano. Paroles de Paul de Chazot. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Le pays du bon vin (Toast à la France). Chanson avec choeur ad libitum et piano. Num. 1. Pour baryton ou mezzo-soprano. Paroles de Labarre et Queiriaux. | Louis Gregh. | Louis Gregh. | Idem id. |
| Id. | Gavotte de la 2.º sonate. 1.º livre, composée en 1720 par J. M. Leclair l'ainé, transcrite pour piano et violon. Op. 45. | A. Berthemet. | Félix Mackar. | Idem id. |
| Id. | Idem. Transcrit pour piano et violoncelle. Op. 45. | F. Demarquette. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Idem. Transcrit pour piano et flûte. | P. Taffonel. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Litanies de Mignon, pour chant et piano. Paroles de Saint-Germain. | J. B. Wekerlin. | Heugel et compagnie. | Idem id. |
| Id. | Pourquoi? Mélodie. Num. 1. Baryton ou mezzo-soprano. Les trois oiseaux. Mélodie. Num. 2. Tenor ou soprano. Poésie de François Coppée. | Louis Diemer. | Idem. | Dos en id. |
| Id. | Le petit pianiste. Collection de morceaux faciles pour piano à deux et à quatre mains, piano et violon, piano et violoncelle, et trios pour piano, violon et violoncelle. Num. 463. Sicilienne. Op. 21. | Théodore Lack. | Henri Lemoine. | Uno en 8.º |
| Id. | Cour de piano progresif. Num. 2. Exercice gymnastique. 1.º partie. Num. 3. 24 exercices recreatifs et les gammes (extrait). Num. 5. Preludes dans tous les tons. 1.º livre. Num. 6. Preludes dans tous les tons. 2.º livre. | Ch. Neusted. | Louis Gregh. | Cuatro en 4.º |
| Id. | Sois mon aurore! (Orientale) pour chant et piano. Num. 1. Baryton, mezzo-soprano ou contralto. Paroles de P. de Chazot. | Georges Rupés. | Idem. | Uno en id. |
| Id. | Symphonies de Beethoven, transcrites pour piano à quatre mains. Num. 9. Op. 425. | Henri Ravina. | Henry Lemoine. | Idem id. |
| Id. | Ave verum, sur la dernière pensée de Weber, pour piano. | Jules Caracornier. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Trente mélodies populaires de Grèce et d'Orient, recueillies et harmonisées. Traduction italienne en vers adaptée à la musique et traduction française en prose. Letra de M. A. Lauzières. | L. A. Bourgant Docondray. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Paul et Virginie, opéra en trois actes de Victor Masse. Grand duo pour orgue et piano. Op. 199. | Georges Lamothe. | Théodore Michaelis. | Idem id. |
| Id. | Kosiki, opéra comique de Lecocq. Duo pour piano à quatre mains. | J. Rummel. | Brandus et compagnie. | Idem id. |

| Días. | Título de las obras. | Autor ó traductor. | Editor ó propietario. | Tomos y tamaño. |
|-------|---|-------------------------|--|--------------------|
| 23 | Phaëton, galop brillant pour piano | Louis Dessaux | Lissarrague | Un cuaderno en 4.º |
| Id. | Saison du cœur. Valse brillante pour piano | Flamini | J. Hiéland | Idem id. |
| 24 | Le postillon, galop pour piano. (Euvre posthume) | Eug. Ketterer | Léon Grus | Idem id. |
| Id. | Danse Macabre. Poème symphonique de Camille Saint-Saëns. Transcription pour piano | Franz Liszt | Durand, Schoenewerk et compagnie | Idem id. |
| Id. | Idem.—Op. 40. Transcription pour piano | H. Cramer | Idem | Idem id. |
| Id. | Rêves du soir! Nocturne pour piano. Op. 54 | J. O'Kelly | Choudens, père et fils | Idem id. |
| Id. | Les vacances, quadrille pour le piano, suivi d'une polka | Henri Bohlman | Léon Grus | Idem id. |
| Id. | Le franc breton. Quadrille sur des motifs populaires de la Bretagne, pour piano | Ch. Hubans | Idem | Idem id. |

Madrid 30 de Mayo de 1877.—El Director general, Antonio de Mene y Zorrilla.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por orden superior de 6 de Julio de 1869, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción y colocación de los tramos de hierro del puente sobre el río Nalon, en Sama, en la carretera de Oviedo á Oviñana, por su presupuesto de contra de 99.864'73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 17 de Agosto de 1877.—El Director general, E. Garrido.

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de 100.000 ladrillos toscos recochos que se han de emplear en las obras del depósito mayor del Canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 4.600 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1870; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 20 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 4 pesetas.

Madrid 17 de Agosto de 1877.—El Director general, Estéban Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 100.000 ladrillos toscos recochos que se han de emplear en las obras del depósito mayor del Canal de Isabel II, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á tomar á su cargo el suministro indicado.)

(Fecha y firma del proponente.)

Escuela superior de Ingenieros agrónomos.

LA FLORIDA.

Debiendo celebrarse en el próximo mes de Setiembre los exámenes para el ingreso en esta Escuela, queda abierto desde el día de la fecha hasta el 31 del mes actual el plazo para la admisión de solicitudes en la Secretaría del establecimiento, sita en la Mendocá, casa llamada de la China, todos los días no festivos, de nueve á doce de la mañana.

Para ingresar como alumno en la Escuela superior de Ingenieros agrónomos, y á virtud del art. 7.º de la Real orden de 16 de Agosto del año próximo pasado, es necesario:

1.º El título de Bachiller en Artes.

2.º Presentar certificaciones de haber cursado y probado en establecimiento oficial las materias siguientes, ó probar su aptitud en las mismas mediante examen:

- Complemento de Algebra.
- Geometría analítica.
- Cálculo diferencial é integral.
- Mecánica racional.
- Geometría descriptiva.
- Geodesia.
- Química general.
- Ampliación de Historia natural.
- Dibujo lineal, topográfico y de paisaje.
- Francés.

3.º Sufrir un examen de las materias que á continuación se expresan:

- Análisis química.
- Mineralogía y Geología.
- Vertebrados é invertebrados.
- Organografía y Fisiología vegetal.
- Fitografía y Geografía botánica.

Los candidatos al ingreso elevarán al Director de la Escuela sus solicitudes de examen, ó las certificaciones que acrediten tener probadas oficialmente las materias del ingreso citadas en el segundo párrafo.

El Director de la Escuela fijará oportunamente los días en que hayan de verificarse los exámenes.

Los exámenes serán públicos, y se verificarán ante Tribunales designados previamente.

El candidato que no se presente á sufrir examen en el día y hora que se hubiere señalado no será examinado de aquella materia hasta el año siguiente, á no ser que el Tribunal le dispense la falta.

En cada examen el Tribunal respectivo, por mayoría de votos en votación secreta, calificará á los candidatos con la nota de Aprobado ó Desaprobado; extendiéndose acta firmada por todos los examinadores, que se archivará en Secretaría, publicándose copia autorizada en la tablilla de órdenes.

Por decreto de 26 de Junio de 1874 los Ingenieros agrónomos desempeñarán los cargos de Secretarios de las Juntas provinciales de Agricultura nombrados al efecto por el Ministerio de Fomento.

La Florida (Madrid) 1.º de Agosto de 1877.—El Director, Pablo Gonzalez de la Peña. —4

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Resumen de lo satisfecho en la cuadragésimatercera semana de las obras que se están ejecutando en el Hospital de la Princesa (Madrid); y que se publica con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Octubre último.

| | Pts. | Cs. |
|---|----------|----------|
| Carpintería.—Por 10 jornales de oficial, á 4'75 pesetas | 47'50 | |
| Idem.—Por 15 id. de ayudante, á 4 id. | 60 | 407'50 |
| Albañilería.—Por 5 id. de oficial, á 6 idem | 30 | |
| Idem.—Por 40 id., á 4'50 id. | 180 | |
| Idem.—Por 5 id. de ayudante, á 3'50 id. | 17'50 | |
| Idem.—Por 47 id., á 3 id. | 141 | 368'50 |
| Taller de escalfado de ladrillos.—Por la mano de obra | | 395'32 |
| Caleros.—Por 15 jornales, á 2'25 pesetas | | 33'75 |
| Peones.—Por 87 y medio id., á 2'25 id. | 496'87 | |
| Idem.—Por 173 id., á 2 id. | 346 | 542'87 |
| Aparejador.—Por siete id., á 2'50 id. | | 17'50 |
| Sobrestante.—Por siete id., á 3 id. | | 21 |
| Guarda.—Por siete id., á 2'50 id. | | 17'50 |
| Auxiliar facultativo.—Por su gratificación | | 42 |
| Pagador.—Por su id. | | 42 |
| | | 1.587'94 |
| Material móvil | 67'50 | |
| Idem de construcción | 4.715'60 | 4.783'10 |
| | | 6.371'04 |

Madrid 20 de Agosto de 1877.—El Director general, R. de Campoamor.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 27 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relación del octavo grupo, segunda ecarte parte, con el núm. 66 de presentación y parte del 70.

Madrid 24 de Agosto de 1877.—El Director general, P. A., Cavanillas.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de intereses expedido por esta Caja Central con fecha 21 de Abril de 1873 del depósito números 83.674 de entrada y 55.072 de registro, del concepto de voluntario, por valor de 3.500 pesetas nominales en siete bonos del Tesoro de la primera serie, constituido por D. Juan Rojí Cubria, siendo el resguardo extraviado correspondiente al segundo semestre de 1872, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean 15 días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 22 de Agosto de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 9 de Marzo de 1874, y los números 101.558 de entrada y 23.844 de registro, del concepto de necesario, por valor de 1.000 pesetas en obligaciones de ferrocarriles, constituido por D. Ulpiano Mora para garantir el destino de Administrador de la Aduana de Albuñol, provincia de Granada, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle

del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 22 de Agosto de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo de intereses expedido por esta Caja Central con fecha 4 de Abril último del depósito números 77.586 de entrada y 49.332 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.000 pesetas en obligaciones de ferro-carriles, siendo el resguardo extraviado correspondiente al segundo semestre de 1876, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 22 de Agosto de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 28 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1877 bola núm. 21 de sorteo, facturas números 131 al 140 de señalamiento; bola núm. 22 de sorteo, facturas números 181 al 190 de id.; bola núm. 23 de sorteo, facturas números 231 al 240 de id.; bola núm. 24 de sorteo, facturas números 241 al 250 de id.

Madrid 24 de Agosto de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

MES DE JULIO DE 1877.—NEGOCIADO 5.º

Relación de las liquidaciones de la Deuda del personal del Tesoro, cuya caducidad ha sido acordada por la Junta; la cual se publica en cumplimiento y para los efectos del art. 18 de la ley de 19 de Julio de 1839.

PROVINCIA DE LEON.

Número 3.068 del expediente.—Acreedor D. Miguel Martínez, retirado; apoderado D. Romualdo Tegerina.—Importe del crédito 1.791 pesetas 55 céntimos.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Número 17.239 del expediente.—Acreedor D. Cecilio Talo, retirado; apoderados D. Marcos Antonio Talo y hermanos.—Importe del crédito 6.232 pesetas 96 céntimos.

CLERO SECULAR.

DIÓCESIS DE ASTORGA.

Número 36.941 del expediente.—Acreedor D. Atanasio Aguado, Cura; apoderado D. Atanasio Manuel Pérez.—Importe del crédito 3.111 pesetas.

DIÓCESIS DE BURGOS.

Número 50.045 del expediente.—Acreedor D. Váctores Lopez, Beneficiado; apoderados D. Tomás y D. Francisco Lopez.—Importe del crédito 492 pesetas 40 céntimos.

DIÓCESIS DE CARTAGENA.

Número 57.974 del expediente.—Acreedor D. Juan Antonio Lopez Nojas, Cura; apoderado D. Emilio de Mazzetti.—Importe del crédito 1.460 pesetas 34 céntimos.

DIÓCESIS DE GERONA.

Número 32.018 del expediente.—Acreedor D. Estéban Fort, Beneficiado; apoderado D. José María de Ferrer.—Importe del crédito 2.217 pesetas 59 céntimos.

DIÓCESIS DE LEON.

Número 96.344 del expediente.—Acreedor D. Manuel Estévanéz, Párroco; apoderados D. Tomás Estévanéz y otros.—Importe del crédito 1.856 pesetas 49 céntimos.

DIÓCESIS DE LÉRIDA.

Número 36.040 del expediente.—Acreedor D. Manuel Urquiza, Cura; apoderado D. Juan Francisco del Sil Urquiza.—Importe del crédito 5.986 pesetas.

DIÓCESIS DE SALAMANCA.

Número 37.972 del expediente.—Acreedor D. Marcelino Rodríguez Villa, Párroco; apoderado D. Francisco María Camarero.—Importe del crédito 1.615 pesetas 25 céntimos.

DIÓCESIS DE SANTANDER.

Número 35.067 del expediente.—Acreedor D. Angel de la Cantolla, Beneficiado; apoderados D. José María Obregon y Gomez y D. Ricardo Cantolla.—Importe del crédito 4.450 pesetas 35 céntimos.

Madrid 3 de Agosto de 1877.—Por el Jefe del Departamento, José G. de Aguilar.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De órden de la Dirección general del Tesoro, el día 27 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números del 849 al 900 de presentación, y 1.349 á 1.400 de sorteo para el pago, importantes 36.142 pesetas y 50 céntimos.

Madrid 24 de Agosto de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Banco de España.

Habiendo sido realizados de la Dirección del Tesoro los intereses del segundo semestre del año último de 1876, correspondientes á los bonos del Tesoro de la primera emisión depositados en este establecimiento, se avisa á los interesados que pueden presentarse á percibirlos desde el lunes 27 del actual, previa exhibición de los resguardos respectivos.

Madrid 24 de Agosto de 1877.—El Vicepresidente, Juan de Morales y Serrano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión provincial de Jaen.

A las doce del día 25 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Gobierno civil de esta provincia la subasta de las obras para la construcción del trozo de carretera provincial, que empalmado la parte construída de la de Jaen á Alcalá la Real termine en la villa de Frailes, bajo las condiciones del pliego que se insertará en el Boletín oficial correspondiente al día 25 del corriente mes; quedando de manifiesto en la Secretaría del centro provincial el presupuesto y pliego de condiciones facultativas.

Y para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en dicha licitación se anuncia por el presente.

Jaen 21 de Agosto de 1877.—El Vicepresidente, José de Bonilla.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Flores Suazo.

Administración económica de la provincia de Jaen.

Hállándose esta Administración económica instruyendo el expediente de alcauce que resultó á D. Juan Yebra y Escudero, Administrador de Loterías que fué de Linares, se hace preciso que dicho señor se presente por sí ó por medio de representante en esta oficina en el improrrogable término de 40 días, á contar desde el que aparezca inserto en este periódico oficial el actual anuncio; teniendo entendido que de no verificarlo se continuarán las diligencias, resolviéndose por esta dependencia lo que proceda en justicia.

Jaen 22 de Agosto de 1877.—Antonio del Castillo.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 23 de Agosto.

- Núm. 336 Antonio Rodriguez I.—Cabañas.
337 Alfonso Bidrero.—Bélmex.
338 Bernabé Trigo.—Ginzo.
339 Dorotea Gutierrez.—Saró.
340 Enrique Navarro.—San Sebastian.
341 Jaime Domingo.—Bocacer.
342 Joaquín Santos.—Navalcarnero.
343 J. Diega Pradelos.—Alcoy.
344 Luisa Valles.—Valencia.
345 Manuel Quejina.—Redecilla.
346 María Bermudez.—Sandorbe.
347 Ramon Soler.—Almodóvar.
348 Ramon Redondo.—Cáceres.

Madrid 24 de Agosto de 1877.—El Administrador, Martín Botella.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto en Real órden de 9 del actual, esta Comandancia ha señalado el día 20 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana y en el despacho del Coronel primer Jefe de dicha Comandancia, la adjudicación en pública subasta de las obras que han de practicarse en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital bajo el presupuesto de 4.719 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el decreto de 27 de Febrero de 1852, ante la Junta de Jefes y Oficiales del cuerpo nombrada al efecto, y que se hallará á la hora y día indicado en el local designado en esta ciudad, en el que estará de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento del público, el presupuesto y demás instrucciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se expresa á continuación; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.000 pesetas en dinero efectivo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en el acto en los términos prevenidos en la Real instrucción de 18 de Marzo de 1852; siendo la primera mejor por lo ménos de 10 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 2 pesetas.

Para la mayor publicidad se consigna también á continuación el citado pliego de condiciones, que podrá verse todos los días, desde las diez á las doce de la mañana, hasta el en que se celebre la subasta, en el citado local.

Barcelona 22 de Agosto de 1877.—El Coronel primer Jefe, Rafael Montero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes facilitados, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta la construcción de las obras de reparación que deben efectuarse en la casa-cuartel de la Guardia civil del puesto de Barcelona, se comprometo á ejecutar las expresadas obras, con estricta sujecion á las condiciones fijadas y explicadas, haciendo la rebaja de (Aquí se expresará en letra el tanto por 100 que se rebaja

en los precios que marca el presupuesto, depositando en el acto la cantidad de 1.000 pesetas como fianza.)

(Fecha y firma del proponente.)

PLIEGO DE CONDICIONES.

1.º El contratista al que se adjudique la contrata de las obras que deben verificarse en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital tendrá presente lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 para tomar parte en la subasta.

2.º Todas las obras que se efectúen se darán por terminadas á los 15 días siguientes al en que se le adjudique la contrata, sin la concesión de próroga por la imprescindible necesidad de la pronta ejecución de aquellas.

3.º Una vez llevadas á cabo las obras que se expresan en el presupuesto, serán reconocidas por un Arquitecto, y desechadas aquellas que no estén ajustadas á las condiciones de seguridad, perfeccion y que no se hayan empleado en ellas los materiales de primera clase aprobados para estos usos; siendo de su cuenta el arreglo de todo lo inadmisiblemente, ó quedando por esta causa rescindido el contrato con la pérdida del depósito, renunciando á todos los derechos que puedan asistirle por la falta de cumplimiento á lo estipulado en esta clase.

4.º En el acto de la adjudicación deberá hacer el depósito de 1.000 pesetas:

5.º La adjudicación recaerá en el postor que ofrezca llevarlas á cabo en el menor tiempo posible, pero con la solidez en las mismas, y que al mismo tiempo ofrezca más economía en el importe de ellas, empleando el número de operarios necesarios y dirigiéndolos en persona.

6.º Después de terminadas las citadas obras no podrá exigir el constructor al que se adjudiquen otra cantidad que la que haya fijado y por la que se le hayan adjudicado, sea cualquiera la causa que manifieste.

7.º Es condición precisa no reclamar ni recibir el importe de las obras que se adjudiquen hasta que no se abonen al cuerpo; pudiendo únicamente después de trascurridos tres meses de efectuadas aquellas solicitar el importe del depósito consignado anteriormente y alguna cantidad á buena cuenta, que no podrá exceder de la cuarta parte del importe del presupuesto.

8.º En ningún caso podrá el contratista advertir para llevar á cabo un contrato los usos y costumbres del país respecto de la ejecución de las obras ú otras exigencias que estén en oposición á lo terminantemente expuesto en este pliego de condiciones.

9.º Las obras que deben verificarse son: recomposición del piso y techo del dormitorio de la caballería; cambiar las maderas inútiles, así como el piso y techo de la caballería pequeña; limpiar las cañerías, reponer otras y recomponer las paredes destruídas por filtraciones; construir un depósito para los lugares comunes, arreglar las cañerías de estas paredes y pisos de los mismos; recomponer el enladrillado de la entrada principal del edificio, dormitorios, puertas, escaleras y puerta principal del mismo; recorrer las puertas y ventanas de siete pabellones de guardias casados y blaqueo general de todo el edificio; pintar las maderas de color de las demás al óleo.

10.º Será obligación del contratista satisfacer de su cuenta el importe de la escritura pública que ha de llevarse á cabo con arreglo al citado Real decreto ó instrucciones, así como satisfacer los gastos que proporcione el reconocimiento pericial que ha de practicar un Arquitecto de la Real Academia de Nobles Artes, y certificación correspondiente que extenderá el mismo después de practicado dicho reconocimiento, como igualmente los sellos y demás gastos que exijan las cuentas duplicadas que debe formalizar esta Comandancia, como también de este anuncio y pliego de condiciones en la GACETA del Gobierno.

11.º La adjudicación ó remate recaerá sobre la proposición más ventajosa arreglada exactamente al modelo.

12.º Si en el acto de la subasta se presentasen dos proposiciones iguales, se celebrará durante la primera media hora únicamente por sus autores una segunda licitación, y adjudicándose después por el Presidente á aquel que más ventajas proporcione á la Hacienda.

Barcelona 22 de Agosto de 1877.—El Coronel primer Jefe, Rafael Montero.

Comisaría de Guerra de Barcelona.

El Comisario de Guerra, instructor de expedientes de reintegro en el distrito de Cataluña.

Por el presente, y en virtud de lo que dispone el artículo 446 del reglamento de 25 de Junio de 1870 para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, cito, llamo y emplazo á D. Jaime Serrá y Coll, Alférez que ha sido de infantería, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta Comisaría de Guerra por sí ó por apoderado bastante á responder al reintegro que se le exige de la cantidad de 145 pesetas que en 4 de Mayo de 1877 percibió en Figueras del Oficial de Administración militar D. José Ateiza; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 21 de Agosto de 1877.—Pedro de Arjona.

El Comisario de Guerra, instructor de expedientes de reintegro en el distrito de Cataluña.

Por el presente, y en virtud de las atribuciones que me corresponden en delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, cito, llamo y emplazo á D. Juan Taboada, Alférez que fué en 1872 de la compañía movilizada de Piera, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las cuatro provincias de este distrito, comparezca en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle nueva de San Francisco, núm. 21, á responder al reintegro de 766 pesetas 37 céntimos que se le exige por las prendas y efectos de utensilio que han resultado extraviadas del que tenía á su cargo recibido en Igualada para la fuerza de dicha compañía; apercibido que de no verificar su presentación le parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 22 de Agosto de 1877.—Pedro de Arjona.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

Errazu.

D. Rafael Martínez Illescas y Martínez, Teniente fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Zaragoza, número 12.

Habiéndose desertado de este canton el soldado de la

quinta compañía Francisco García y García, á quien estoy sumariando por dicho delito; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención de este destacamento, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Errazu 18 de Agosto de 1877.—Rafael Martínez Illescas.

San Fernando.

D. Miguel Solís y Abadía, Teniente Coronel de Ejército, Comandante fiscal del segundo batallón del primer regimiento de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del cuartel de San Carlos de esta plaza, é ignorándose el paradero de Juan Fernandez Escudero, soldado de la tercera compañía de este batallón, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desertion; y usando de la jurisdicción concedida por las Reales Ordenanzas, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Juan Fernandez Escudero, señalándole el antedicho cuartel de San Carlos, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, para dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra competente.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en San Fernando á 18 de Agosto de 1877.—V.º E.º—Miguel Solís.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Escribano Miguel Gonzalez.

Juzgados de primera instancia.

Alcántara.

D. José María Guerrero y Rivero, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Peña Bustamante, Manuel Benite y Quintina Bravo, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado en horas de audiencia con objeto de ser examinados en la causa que se sigue contra Francisco Merino Gil por hurto de una jaca; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 26 de Julio de 1877.—José María Guerrero y Rivero.—Por mandado de S. S., Pedro Cano Medina.

Bande.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Rosendo Serantes, Juez accidental de primera instancia de Bande.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Alonso Prieto, natural y vecino de Santa Comba, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la última insercion de este edicto, se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en causa criminal que se le instruye sobre lesiones á Joaquín Dameano Alfonso; apercibido que caso contrario seguirá aquella su curso ordinario y le parará el perjuicio que haya lugar.

Bande 26 de Julio de 1877.—Rosendo Serantes.—De su órden, Gumersindo Loscertales.

Barcelona - Afueras.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Josefa Fabrè y Vilalta, casada, vecina de Gracia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion del presente, comparezca ante mi Juzgado, sito en el ex-convento de San Cayetano, en la plaza de Santa Ana de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre malos tratos á las niñas Ana y Erundina Mollon; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 23 de Julio de 1877.—Antonio María de Pineda.—Por disposicion de S. S., Ventura Utrillo.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á Modesto Albert y Vellver, natural de la presente, vecino que fué de Gracia, casado, de 31 años de edad y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días siguientes á la publicación del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID comparezca de rejas dentro en las cárceles nacionales de esta capital con objeto de extinguir la pena de seis meses y un día de prision correccional á que ha sido ejecutoriamente condenado en méritos de la causa criminal que contra el mismo se siguió por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que, caso de tener noticia del paradero del expresado Modesto Albert, procedan á su captura y conduccion á las cárceles de esta ciudad á mi disposicion.

Dado en Barcelona á 26 de Julio de 1877.—Antonio María de Pineda.—Por disposicion del Sr. Juez, Francisco Maspons y Labrés.

Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Teresa Soler, sirviente que fué de Antonio Rivas, en la calle de Copons de esta ciudad, de 18 años de edad, natural de Aragón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, calle de la Raja, números 13 y 15, piso tercero, á prestar declaración indagatoria en causa que se la sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que en caso contrario la parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y manda á todas las Autoridades, fuerza pública y demás que constituya la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Teresa Soler, la cual tiene las señas siguientes: estatura pequeña, ojos azules y pequeños también, pelo rubio, y habla castellano; y caso de conseguirlo la conduzcan á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dado en Barcelona á 27 de Julio de 1877.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Licenciado Victor Font.

Barco de Valdeorras.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del Barco de Valdeorras y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José María García, á las Tripiuli, vecino del pueblo de Arcos, término municipal de Villamartin, en este partido, cuya residencia fija del mismo se ignora, para que en el término de 12 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración con juramento por ahora en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de un cñivo á D. José García Camba, vecino de Pontela de Córgego; bajo apercibimiento de que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar.

Barco de Valdeorras Julio 24 de 1877.—Gregorio Vieito.—De orden de S. S., José de Enriquez.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administración civil, caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, Juez Decano de los de esta plaza y de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la misma.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Francisco Cepero García, hijo de Manuel y de Rita, natural del Puerto de Santa María, de 55 años de edad, soltero, carpintero y vecino últimamente de esta ciudad, en la calle de la Merced, nú. 4, el cual es de estatura alta, delgado, cabellos y ojos negros, nariz y boca grandes, barba corta y sin señas particulares, para que en dicho término se presente en la cárcel de esta ciudad á ser notificado del auto por el que se decreta su prisión provisional en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial se sirvan disponer la busca y captura del expresado individuo, y su remisión á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Cádiz 20 de Julio de 1877.—Ramon de Sendra.—Por Fernandez, Antonio F. y Arenas.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administración civil, caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez de primera instancia Decano del distrito de Santa Cruz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sanchez, sin que consten más antecedentes, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo marcado se le declarará rebelde, y las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 25 de Julio de 1877.—Ramon de Sendra.—Juan Cruz Lopez.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administración civil, caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez de primera instancia Decano y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Boce, sin que consten más antecedentes, para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra la misma se instruye por contrabando de tabaco; apercibida que de no comparecer en el plazo marcado se la declarará rebelde, y las providencias que se dicten la pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 26 de Julio de 1877.—Ramon de Sendra.—Juan Cruz Lopez.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administración civil, caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez de primera instancia Decano y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Cruces, sin que consten más antecedentes, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra la misma se instruye por contrabando de tabaco; apercibida que de no comparecer en el plazo que queda señalado se la declarará rebelde, y las providencias que se dicten la pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 26 de Julio de 1877.—Ramon de Sendra.—Juan Cruz Lopez.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administración civil, caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez de primera instancia Decano del distrito de Santa Cruz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Reyes, sin que resulten más antecedentes, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se la sigue por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que no verificándolo en el plazo marcado se la declarará rebelde, y las providencias que se dicten la pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz y Julio 26 de 1877.—Ramon de Sendra.—Juan Cruz Lopez.

Cartagena.

D. José Marco Lope de Molina, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de este edicto-requisitoria se cita, llama y emplaza á Melchor Guirao Bosch, natural y vecino de Tetana, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, barbero, de edad de 22 años, para que se persone en este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia en causa que se le sigue sobre lesiones á Pedro José Roman, para lo cual se le señala el término de 10 días.

Y al propio tiempo, no habiendo sido hallado en el pueblo de su domicilio, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), los Sres. Jueces de primera instancia dispondrán la busca y captura de aquel, así como los Jefes de la Guardia civil, Alcaldes y demás agentes de policía judicial, remitiéndolo á este Juzgado por tránsitos.

Dado en la ciudad de Cartagena á 27 de Julio de 1877.—José Marco.—José Bayo.

Coruña.

D. Raimundo Navaira de Ibero, Juez municipal de esta capital, y como tal funcionando como de partido por indisposición del propietario.

Hago notorio que D. Santiago Sanchez Mosquera, de profesion Abogado, y hoy Notario, Registrador interino que ha sido de la propiedad de este partido, cesó en el desempeño de este último cargo en 30 de Mayo de 1873.

Y en observancia de lo que previenen los artículos 366 de la ley hipotecaria reformada, y el 280 del reglamento para su ejecución, acordó y se anuncia por sexta vez la devolución del depósito que ha constituido el Mosquera á fin de que llegue á noticia de todas las personas que tengan alguna acción que ejercer contra aquel para los efectos correspondientes.

Dado en la Coruña á 24 de Julio de 1877.—Raimundo Navaira de Ibero.—José M. Carrero.

Chantada.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco de Aguirre, Juez del partido de la villa de Chantada, en comision.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se instruye causa criminal en averiguacion de los autores de la tentativa de robo ejecutado el oscurecer del 5 de Junio último en el punto dos Barreiros á Santiago Yuste, de Santiago de Lovelle, y otros, en la que se acordó llamar por edictos á la persona ó personas que se crean con derecho á una barrena de las llamadas espirales, de cuarta y media forzada de largo, que abre un buque de pulgada y media; una gorra color castaño claro con franja azul y blanca, de las llamadas marineras, y un montecristo viejo, color castaño, con algunos remiendos y agujeros pequeños, bandas de tartan encarnado y negro, forro de igual clase azul y blanco, y cuello de terciopelo viejo castaño claro, cuyos efectos fueron hallados en el punto en que la tentativa tuvo efecto; en inteligencia que de no comparecer á reclamarlos dentro de los 10 días siguientes á la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se dará á la causa el curso correspondiente.

Dado en Chantada á 24 de Julio de 1877.—Francisco de Aguirre.—De su mandado, Manuel Fernandez Páramo.

Estella.

D. Mariano Federico, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Encargo á todos los individuos de la Guardia civil y demás dependientes de policía judicial de la Nación procuren por cuantos medios estén á su alcance conseguir la captura de Tomás Gomez y Simon Lacalle, ámbos solteros, naturales y residentes en el lugar de Olejúa, oficio labradores; caso de

conseguirla los conducirán con las seguridades necesarias á las cárceles de este Juzgado, por estar así ordenado en la causa criminal que en el mismo se les sigue por homicidio de Eugenio Sanz, ocurrido en el mencionado lugar de Olejúa la noche del 18 del actual.

Estella 26 de Julio de 1877.—Mariano Federico.—Por su mandado, Basilio Marin.

Señas de Tomás Gomez.

Edad 20 años, estatura regular, cara larga, pelo negro, ojos azules, barba poblada, patilla formada, color moreno; viste al estilo del país.

Señas de Simon Lacalle.

Edad 22 años, estatura baja, cara redonda, pelo como castaño, los ojos un poco blandos, color bajo, barba nada; viste pantalon de hilo rayado, blusa azul, boina y alpargata valenciana, y es bastante falto para la pronunciacion.

D. Mariano Federico y Castaños, Juez de primera instancia de esta ciudad de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Chávarri, natural de Etxago y vecino de Torres, de estado casado, cuyas señas personales abajo se expresarán, para que en el término de 10 días se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por homicidio de Dionisio Gomez, vecino de Torres; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y prision del citado reo y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Estella á 28 de Julio de 1877.—Mariano Federico.—Por su mandado, Martin Pegenante.

Señas personales.

Estatura regular, de 39 años de edad; vestía pantalon oscuro casiana, pañuelo azul de cuadros en la cabeza, angoriana y alpargatas valencianas.

Estrada.

D. José Vidal, Juez de primera instancia de Estrada.

Por el presente cito y llamo á Ignacio Silva, vecino que fué de los términos de esta villa y ausente en la actualidad en ignerado paradero, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, como marido de Josefa Tato Alvarez, á usar de su derecho en los autos sobre juicio necesario de testamentaria de las fineabilidades de D. Silverio y D. Felipe Tato, y Doña María Rosa Alvarez, esposa de aquel, promovidos por Francisco Rey Durán, de esta referida villa, como padre de Genorosa Rey Tato, de pupilar edad, hija de Teresa Tato Alvarez, para el que se le cita en forma, y por cuyo medio se entienda tambien suplida la que pudiera verificarse á la Josefa Tato, una vez que, sin la intervencion de su esposo, no puede oír ninguna diligencia; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Estrada 17 de Julio de 1877.—José Vidal.—De orden de S. S., Ignacio Andújar. X—327

Figueras.

En virtud de providencia de esta fecha, proferida por Don Juan Gualberto Negués, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos de la causa criminal sobre robo de un fardo de la vaca del coche de la Sociedad Lavall en la expedicion que hizo desde La Junquera á esta ciudad en la madrugada del día 27 de Marzo último, se cita á los viajeros Mr. Salvat, las esposas de tres carabineros, Mr. Rigon y Mr. Lucien, sin que consten otras circunstancias, que iban en el expresado coche en la referida expedicion, para que dentro del término de 15 días se presenten ante este Juzgado para declarar en méritos de dicha causa.

Figueras 26 de Julio de 1877.—José Conte la Corte.

Fuente de Cantos.

D. Jerónimo Cortés y Cortés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y término de 20 días cito para que comparezca en este Juzgado á Florentino Molina Pardo, natural de esta villa y vecino de Pallares, como de 50 años, casado, estatura alta, color moreno, cerrado de barba; tiene una gran cicatriz en el carrillo izquierdo y otra pequeña en la nariz; viste pantalon y las demás prendas segun los artesanos del país; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo suplico á toda clase de Autoridades, Guardia civil y dependientes de orden público procedan á la busca, captura y remision del mismo á este Juzgado con toda seguridad. Así lo he mandado en la causa que se sigue en su contra por homicidio á su convecino Manuel Ostu.

Dado en Fuente de Cantos Julio 27 de 1877.—Jerónimo Cortés y Cortés.—El Escribano, Avelino Fernandez.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Aguado Torres, natural de Güevejar y vecino de Nivar, soltero, molinero, de edad de 19 años, para que se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia pronunciada por la Excm. Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa seguida sobre disparo de un arma de fuego, y además cumplir la pena que le está impuesta.

A la vez recomiendo á las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 25 de Julio de 1877.—Serapia Rubio.—
Por mandado de S. S., Manuel Amaro.

Granada.—Salvador.

D. Pedro García San Roman, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Repullos Trujillo, vecino de Córdoba, soltero, del campo y de 26 años, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda á oír notificación de la sentencia dictada en causa contra José Arcos Leon por las lesiones que le infligió.

Dado en Granada á 25 de Julio de 1877.—Pedro García San Roman.—Por mandado de S. S., por Martínez, Juan Prieto.

La Cañiza.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. José María Mosquera y Taboada, vecino que fué de la parroquia de Cabeiras, fallecido abintestado en esta villa el 30 de Diciembre de 1873, para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado á deducirlo en forma.

Dado en La Cañiza á 18 de Agosto de 1877.—Lorenzo Lopez Caamaño.—Antonio Facorro.—P

La Carolina.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Muñoz Valenzuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nación española atentamente saludo y hago saber que en este de mi cargo y por la Escrivanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra los autores del hurto de caballerías á Juan Jimenez Valera y otros vecinos de esta ciudad, cuyas señas se expresarán á continuación, en la que se ha acordado en providencia de este día expedir requisitoria, por la que, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados, y de mi parte les ruego y encargo que luego que la presente vean se sirvan mandarla guardar y cumplir, y en su consecuencia disponer se proceda á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado de dichas caballerías y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima procedencia, y cuyas señas se expresan á continuación; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en La Carolina á 28 de Julio de 1877.—Francisco Muñoz Valenzuela.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, con un petro asimismo negro, como de unos 10 años la primera y uno el segundo.

Otra yegua con pelo dorado ó castaño, de 12 años.

Otra yegua también castaña, más vieja y lunanca.

Esguardia.

D. Ricardo Villareal, Juez municipal de esta villa, ejerciendo la jurisdicción del de primera instancia por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, cuyas señas se insertan á continuación, para que dentro del término de 15 días, á contarse desde la inserción de este documento en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle la oportuna indagatoria en virtud de los cargos que contra él resultan en causa que se sigue sobre robo de un macho el día 16 del actual en el término de la Isla, jurisdicción de Montoria, aldea de Peñacerrada, á Santos Velasco, domiciliado en dicho Montoria; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que en el caso de ser habido dicho hombre, así como también el macho robado, cuyas señas también se insertan, los pongan á disposición de este dicho Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Laguardia, provincia de Alava, á 25 de Julio de 1877.—Ricardo Villareal.—Por su mandado, y por Ayala, Valentín Neira.

Señas del desconocido.

Edad como de 72 años, capa de paño pardo, sombrero hongo en la cabeza, y muy alto.

Señas del macho robado.

Cerrado, pelo negro, con una mota blanca en el costillar, calzado de las dos manos, de seis cuartas y media de alzada, con una oreja rasgada, tuerto de un ojo, y lo lleva en pelo.

Liria.

D. Francisco Palau y Sagrera, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Albors y Merino, de 30 años, casado, alguacil que fué del Ayuntamiento de esta villa, para que dentro de 15 días se presente en este Juzgado en horas de audiencia con objeto de reconocer en rueda al procesado Tomás Falomir y Margui, de esta vecindad, en la causa contra el mismo sobre aprehensión de aceitunas en su casa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Liria á 16 de Julio de 1877.—Francisco Palau.—
Por su mandado, Elías Martínez.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Cristóbal Urrea, Juez municipal suplente, e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, por el presente único edicto y término sólo de cinco días se cita y llama al maestro zapatero conocido por Callanía, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que ha vivido en la calle del Labrador, núm. 42, cuarto bajo, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Antonio Castro Jaramillo por estafa; apercibiendo á aquel que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Julio de 1877.—El Escribano actuario, José Escribano.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Alicante, refrendada por el Escribano del mismo D. Nereo Albert, se cita, llama y emplaza á D. Cayetano Geli García, que habitaba en la calle de Cedaceros, número 3, cuarto segundo; D. Isidro Martín Pérez, que lo ha hecho en la calle de la Corredera Alta, número 3, cuarto principal interior, y D. Joaquin Martín Barberá, en la calle de Redas, núm. 41, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado de Buenavista y Escrivanía del que refrenda con el fin de que los mismos reconozcan en rueda de presos á D. Buenaventura Calvo y Moreno, que se halla preso en la cárcel de esta Corte; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1877.—Francisco Rondan.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazonera.

Madrid.—Centro.

Dr. D. José María Barnuevo, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Benjamín Pérez Boix, natural de Monóvar, vecino de la Unión, hijo de D. Olegario y Doña Rosa, perito de obras, de 49 años, sabe leer y escribir, estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, color moreno, delgado, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de hacerle una notificación en la causa que contra el mismo y D. Cristóbal Moreno se sigue á instancia de D. Pedro de Vera y Secano por estafa; apercibido que no haciéndolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Madrid á 10 de Julio de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Antonio de la Roca.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita, llama y emplaza á los parientes ó personas que concierdan ó puedan dar razón del cadáver de un hombre hallado á las dos de la madrugada del 9 del corriente en el Puente de Toledo y junto á la pared del parador de la Estrella, entre las dos rejés que hay próximas á la esquina, arrimado á dicha pared, el cual vestía pantalón de lienzo listado á rayas oscuras, chaqueta de lana aplomada, gorra de seda negra, botas de becerro negro, chaleco color de plomo, camisa de lienzo blanco, faja morada, bigote entrecano, barba sin afeitar, y sin señal de violencia de ninguna clase, para que dentro del término de 10 días comparezcan en el Juzgado á declarar, mediante á no haber podido identificar la persona del expresado cadáver; pues de no verificarlo se dará á la causa el curso que corresponda.

Madrid 24 de Julio de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Pedro Sainz de Aja.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escrivanía se sigue causa criminal de oficio contra el llamado Miguel sobre lesiones á Bernardo Navarrete Romero, en la cual se encuentra original la siguiente requisitoria:

«D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital etc.»

Por la presente requisitoria llamo y busco al procesado conocido por Miguel, que tuvo un establecimiento de bebidas en el Pasillo de Santa Isabel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 30 días se presente en la cárcel pública de esta ciudad al objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiese lugar. Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales, practiquen las más activas diligencias al objeto de obtener la captura que dejo invocada, pues en ello se interesa el mejor servicio para la pronta y recta administración de justicia que ejerzo á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.).

Dado en Málaga á 19 de Julio de 1877.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Francisco Gonzalez.»

Lo relacionado é inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Málaga á 19 de Julio de 1877.—Francisco Gonzalez.

D. Francisco Gonzalez Crespo, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.
Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue

causa criminal de oficio contra Benito Morilla y el conocido por Señorito sobre robo á Josefa Aguilar Paez, en la cual se encuentra original la siguiente

«Requisitoria.—D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.»

Por la presente requisitoria llamo y busco á los procesados Benito Morilla, de esta vecindad, tocador de guitarra en el café de la calle del Marqués, nombrada de Pedro Castillo, y un hombre que le acompañaba, como de 35 años de edad, conocido por el Señorito, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 30 días se presenten en la cárcel pública de esta ciudad al objeto de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos sigue sobre robo á Josefa Aguilar Paez; apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales, practiquen las más activas diligencias á fin de obtener la captura del Benito Morilla y la del conocido por el Señorito, y habidos que sean los remitan por tránsitos de justicia á esta cárcel pública, donde quedan consignadas á la disposición de este Juzgado, pues en ello se interesa el mayor servicio.

Dada en la ciudad de Málaga á 23 de Julio de 1877.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Francisco Gonzalez.»

Lo relacionado é inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Málaga á 23 de Julio de 1877.—Francisco Gonzalez.

Málaga.—Santo Domingo.

D. Pedro de la Cruz Soto, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en causa criminal que se instruye en dicho Juzgado y mi Escribanía contra Antonio Tendaro Rodriguez sobre hurto de dinero, se encuentra el edicto que dice así:

«D. José Lopez de Azeitia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.»

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á Rafael Lopez Ruiz, vecino de Benagalbon, soltero, jornalero, del campo y de 21 años de edad, para que dentro de él comparezca en mi Juzgado, que tiene su audiencia en la placeta de Carmelitas, núm. 12, á efecto de ampliársele la declaración que tiene prestada en las diligencias que se instruyen contra Antonio Tendaro Rodriguez sobre hurto; apercibido de que transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 24 de Julio de 1877.—José L. de Azeitia.—Por su mandado, Pedro de la Cruz Soto.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste y se inserte en la GACETA pongo el presente, cumpliendo lo mandado, que firmo en Málaga á 24 de Julio de 1877.—Pedro de la Cruz Soto.

Mondañedo.

D. José García de Castro, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondañedo y su partido.

Hago saber que el Licenciado D. Jorge Serrano y Mingo desempeñó en sus días el cargo de Registrador de la propiedad de esta ciudad y su partido desde 26 de Febrero de 1874 hasta 29 de Mayo de 1875. Antes de acordar la devolución de la fianza se anuncia á medio de este tercer edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que los que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador lo verifiquen dentro del término de seis meses; advertidos de que, pasado aquel término y el de los tres años que marca el art. 303 de la ley hipotecaria, y que cumplen en 29 de Mayo del año próximo si no hubiese oposición alguna, acordaré la devolución de la fianza y su cancelación.

Dado en la ciudad de Mondañedo á 26 de Julio de 1877.—José García de Castro.—El Secretario de gobierno, Fernando Paz Vivero.

Montefrío.

D. Tomás Martín y Galan, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se llama á Francisco Prados Granados, conocido por Juan, vecino de Cuevas de San Marcos, para que dentro del término de 15 días siguientes al de la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Málaga y Granada se presente en la cárcel de este partido á cumplir 10 días de arresto mayor que debe sufrir del que le ha sido impuesto en causa sobre expedición de papeletas de una rifa sin autorización, para que la sea notificada la sentencia ejecutoria, y para que puedan entenderse con él cuantas más diligencias se necesiten para el cumplimiento de la misma; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar, mediante que hasta ahora ha dejado de comparecer sin embargo de haber sido llamado.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades para que ordenen la busca de dicho procesado, y lo remitan á dicha cárcel para que cumpla el expresado arresto.

Dada en Montefrío á 14 de Junio de 1877.—Tomás Martín y Galan.—Por mandado de S. S., Manuel Entrena.

Mula.

D. Eduardo de Urracha y Torres, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al sujeto que el

dia 12 de Abril último se fugó de los montes de este término y sitio denominado de las Lagunicas, dejando abandonadas sus caballerías al ser denunciado por los guardas, para que comparezca dentro del término de 15 días en este Juzgado á rendir declaracion en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mula á 26 de Julio de 1877.—Eduardo de Urreola.—Por su mandado, José Pantoja y Velez.

Novelda.

D. Nicolas Garcia Semper, Juez de primera instancia del partido de Novelda.

Hago saber que en la causa que pende en este Juzgado contra Antonio Mira Sanchez, alias Teset, sobre robo de cuatro pollos á Catalina Jover, he acordado llamarlo por edictos para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 días á contestar á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Novelda 23 de Julio de 1877.—Nicolas Garcia.—De su orden, Mariano Roder.

Olivenza.

D. Andrés Avelino Vazquez y Varela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Cañigera Silva, alias Caralludo, natural de Portugal y vecino de esta ciudad, cuyas señas se expresan á continuacion, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de esta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se le instruye por el delito de homicidio cometido en la persona de su convecino José Rodriguez, alias Carcas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de que fuere habido á su remision á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Olivenza á 26 de Julio de 1877.—A. Avelino Vazquez.—De su orden, Bonifacio Herrero.

Señas del procesado.

Estatura regular, más bien bajo, color moreno, con patillas negras, separa un poco las rodillas hácia fuera y junta los pies, de unos 30 años, y viste pantalon de pana rayado claro.

Oviedo.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto y término de 10 dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Miguel Gonzalez y Suarez, vecino de la Pola de Siero y cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado con el fin de ofrecerle la causa que se instruye por hurto de varios muebles al mismo contra Josefa Gonzalez y Fernandez.

Dado en Oviedo á 24 de Julio de 1877.—Rafael Solís Liébana.—Por su mandado, Fernando Mata Vigil.

Palma de Mallorca.—Lonja.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, Abogado de los ilustres Colegios de las Audiencias territoriales de Granada y de Madrid, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la inelita y militar de San Juan de Jerusalem, y Juez de primera instancia del distrito de la Lonja del partido de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Federico Boiaderos y Parera, natural y vecino de la ciudad de Barcelona, empresario en la reclutacion de mozos para el servicio militar de Ultramar, soltero, de edad de 45 años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del único plazo de 30 dias que se le señalan, á contar desde el siguiente á la publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca en este Juzgado á declarar como testigo en la causa criminal que instruyo contra Miguel Bancá, Manuel Blanch y Miguel Tortella sobre falsificacion de una cédula personal presentada por dicho Bancá al Capitan del banderín de Ultramar que existió en esta ciudad de Palma en el año 1874 en el acto de ser afiliado en el referido banderín.

Dado en Palma de Mallorca á 24 de Julio de 1877.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por mandado de S. S., Miguel Villalonga, Escribano.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, Abogado de los ilustres Colegios de las Audiencias territoriales de Granada y de Madrid, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la inelita y militar de San Juan de Jerusalem, y Juez de primera instancia del distrito de la Lonja del partido de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Blanch y Riera, conocido por Blanco, natural y vecino de la ciudad de Barcelona, habiendo sido vecino de esta de Palma, casado, de oficio tejedor, de 48 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del único plazo de 30 dias que se le señalan, á contar desde el siguiente á la publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto en que se le ha declarado procesado, rendir la indagatoria y responder á su tiempo de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que instruyo contra el

mismo y otros sobre falsificacion de una cédula personal presentada por Miguel Bancá al Capitan del banderín de Ultramar que existió en esta ciudad de Palma en el año de 1874 en el acto de ser afiliado en el referido banderín; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo pido y encargo á todas las Autoridades gubernativas, civiles y militares la busca, captura y conduccion á este Juzgado á mi disposicion del procesado Manuel Blanch.

Dada en Palma de Mallorca á 24 de Julio de 1877.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por mandado de S. S., Miguel Villalonga, Escribano.

Palma de Mallorca.—Catedral.

D. Francisco de Paula Puig, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de la ciudad de Palma de Mallorca y su término.

Por el presente segundo edicto se llama á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Jaime Roca y Bisbal, natural de esta ciudad, por haber muerto sin testar en el Hospital militar de la villa de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, durante la última guerra civil y con fecha 7 de Diciembre de 1873, siendo Teniente de la sexta compania del primer batallon del regimiento infantería de Leon, núm. 38, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de 20 dias en los autos juicio de abintestato promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario por D. Pedro Muntaner, como Procurador de Doña Juana María Bisbal Morell, de este vecindario, sobre de claracion de herederos legales del referido finado á favor de su madre, la propia demandante, y de sus hermanos é hijos respectivos D. Guillermo, Doña Ana María, Doña Juana María y Doña María Teresa Roca y Bisbal, en partes iguales.

Palma 26 de Julio de 1877.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Antonio Cañellas. —P

Pola de Lena.

D. Benigno Fraga, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se está instruyendo causa criminal de oficio sobre uso de nombre supuesto contra un sujeto que se halla preso en la cárcel de este partido, el cual primeramente dijo llamarse Gabino Blanco y ser del Hospicio de Leon, y despues Pedro Iglesias, del Hospicio de Oviedo, del cual se fugó, segun ha manifestado en su indagatoria, á los seis ó siete años de edad; en cuya causa he acordado publicar el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con insercion de las señas de dicho procesado, por si este estuviere sujeto á otras responsabilidades en algun Juzgado, ó si se hubiere fugado de algun establecimiento penal y estuviere reclamada su captura.

Pola de Lena 24 de Julio de 1877.—Benigno Fraga.—Por mandado de S. S., Guillermo Blanco Villegas.

Señas.

Edad como 26 ó 28 años, estatura más de cinco piés, pelo castaño, ojos idem, orejas grandes, cara larga, cerrado de barba, bigote rojo, trae en la cabeza una gorra de pelusa negra, chaleco de paño negro muy usado, un elástico de algodón interior, calzones de bombacho de percal azul rotos por las rodillas, y en los piés una especie de zapatos cortados de piel muy estropeados. Tiene en el antebrazo izquierdo, grabada perfectamente en la piel, la figura de una dama.

Ponferrada.

D. Antonio María Quintano, Juez de primera instancia de esta villa de Ponferrada y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra José Alonso, de estatura regular, grueso, pelo cano, cara redonda y llena, con un lobanillo en la cabeza á la parte de atrás, y viste pantalon de tela azul, y es como de unos 60 años de edad, y vecino de San Pedro Castañero, por suponerle autor del hurto de varios piés de castaños á su convecino Juan Castellano. Y no habiendo podido citársele por ignorarse su actual paradero, he dispuesto por auto de este dia se llame por edictos para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaracion indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares en cuya jurisdiccion se halle procedan á su detencion y conduccion con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado. En su consecuencia en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), cuya jurisdiccion ejerzo, les exhorto, y en el mio les ruego y encargo que hallándose en sus jurisdicciones el procesado José Alonso procedan á su detencion y segura conduccion á disposicion de este Juzgado.

Dada en Ponferrada á 20 de Julio de 1877.—Antonio María Quintano.—De orden de S. S., Manuel Vereca.

Puebla de Trives.

D. Juan Diaz de la Rocha, Juez de primera instancia de Puebla de Trives.

Por la presente se hace saber á José Perez Bello, vecino de Vimieiro, y Jaan Gonzalez, de Tronceda, este como heredero de su difunto padre Domingo Gonzalez, cuyo paradero y más circunstancias de ambos se ignoran, satisfagan individualmente en el término de sétimo dia la cantidad de 1.470 reales con 49 cént. á que ascienden las costas de que son responsables por razon de la causa que con otros se le instruyó en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza por el delito de falso testimonio, así como la de que lo son en igual forma de 1.200 rs. por razon de multa que les fué im-

puesta con la personal de 26 meses de presidio correccional; pues así lo acordé en providencia de este dia en el pago de costas que pende por consecuencia de dicha causa.

Puebla de Trives 24 de Julio de 1877.—Juan Diaz de la Rocha.—Por mandado de S. S., Domingo Fernandez Perán.

Reus.

D. Eduardo Bazaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Vicente Galvaire, Ayudante que fué del ex-cabeilla carlista D. José Baldech Moore Arenas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 dias de la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia se presente á este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que sobre los fusilamientos ejecutados por los carlistas en la villa de Alforja el dia 23 de Abril de 1874 estoy instruyendo; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reus á 23 de Julio de 1877.—Eduardo Bazaga.— Juan Sardá.

D. Eduardo Bazaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al titulado Cura de Prades, ex-cabeilla carlista, y José Mariné, alias Esquerré, Capitan de las fuerzas al mando del primero, para que en el término de 20 dias, desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia se presenten á este Juzgado á prestar declaracion en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre los fusilamientos ejecutados por dichas fuerzas carlistas en la villa de Alforja el dia 23 de Abril de 1874; y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policia judicial, procedan á la captura y conduccion á las cárceles de este partido de dicho Cura de Prades y José Mariné con las debidas seguridades.

Dado en Reus á 23 de Julio de 1877.—Eduardo Bazaga.— Juan Sardá.

San Roque.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á cuatro desconocidos, cuyas señas son de 20 á 23 años de edad, visten pantalon, y uno de ellos de tela de mahon rayado, con una faja fina encarnada, para que en el término de 15 dias, á contar desde que la misma aparezca inserta en la GACETA, se presenten en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que contra los mismos instruyo por hurto de una mula negro-castaña, con el hierro A, de edad tres años, de regular alzada, cenceña, y un jumento con una señal en el lomo, unos pelos blancos por debajo y un lunar sin pelo por bajo del ojo derecho.

A la vez encargo y suplico á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer se proceda á la detencion de los indicados desconocidos, y á la retencion de las mencionadas caballerías, poniéndose todo á disposicion de este Juzgado, deteniéndose lo mismo á las personas en cuyo poder sean encontradas aquellas si no justifican en forma su legitima adquisicion, ó dan fianza personal de 1.000 pesetas de comparecer en este Juzgado dentro del preciso término de tercero dia.

San Roque 21 de Julio de 1877.—Juan Ricoy.—Por su mandado, Rafael Matheos.

Santafé.

D. Guillermo de la Escosura, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio María Fernandez Campos, de estos vecinos, conocido por Ran, para que dentro del término de 30 dias, que empezarán á correr y contarse desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafé á 20 de Julio de 1877.—Guillermo de la Escosura.—Por mandado de S. S., Juan Gomez Cancio.

D. Guillermo de la Escosura, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado sobre robo de una yegua, cuyas señas á continuacion se expresan, de la propiedad del Excmo. Sr. D. Eugenio Seijas, he acordado en auto de esta fecha expedir la presente requisitoria, por medio de la cual se cita, llama y emplaza al conocido por Negrito, vecino de Cúlar Vega, para que dentro del término de 30 dias, que empezarán á correr y contarse desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado responder á los cargos que puedan resultarle en la citada causa.

A la vez ruego y encargo á los Sres. Jueces de la Nacion, fuerza pública é individuos de policia judicial se sirvan disponer se practique y practicarán las más eficaces diligencias para la busca de la citada caballería y captura del referido Negrito, los que siendo habidos sean puestos á disposicion de este Juzgado, la primera con las personas en cuyo poder se encuentre, y el segundo y estas con las seguridades convenientes en clase de detenidos.

Dada en Santafé á 27 de Julio de 1877.—Guillermo de la Escosura.—Por mandado de S. S., Juan Gomez Cancio.

Señas de la yegua.

Castaña hendida, con el hierro XX en el anca derecha; lleva cuatro herraduras, tres abiertas y la del pie izquierdo cerrada, redonda.

Sarriena.

Por la presente, y en virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se llama, cita y emplaza á Joaquín, Carmen y Mariano Solans, vecinos que fueron de Pomar, para que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en causa que pende en la Escribanía del que refrenda sobre falsedad.

Sarriena 27 de Julio de 1877.—Joaquín Domingo Martell.

Sarria.

D. Eduardo Seijas, Juez de primera instancia del partido de Sarria.

Por el presente se cita á Juan Arca Rivas, natural del partido de Carballeira, partido de Santa María de Nigon, provincia de Pontevedra, casado, de 26 años, de oficio cantero y sin domicilio conocido, á fin de que dentro del término de 15 días contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de dicha provincia, comparezca en este Juzgado para ser notificado del auto de sobreseimiento dictado en la causa que se ha instruido sobre robo ejecutado en las iglesias de San Estéban de Calvon y San Julian de Ferbillid; bajo apercibimiento de que si no lo verificase le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sarria y Junio 13 de 1877.—Eduardo Seijas.—Por su mandado, por Bujan, Juan Lopez Yañez.

D. Eduardo Seijas, Juez de primera instancia del partido de Sarria.

Por el presente se cita á Manuel Copa Beloso, Antonio Copa Beloso, Juan Guilian Tallos y Antonio Gonzalez Quiroga, alias Tropa, vecinos de la parroquia de San Mamed de Villasoto, término municipal del Incio, en dicho partido, y ausentes en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 15 días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado para practicar un reconocimiento en rueda de presos acordado en la causa que se instruye por homicidio contra Pedro Copa Quiroga, vecino de la citada parroquia; bajo apercibimiento de que si no lo verificasen les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sarria y Julio 10 de 1877.—Eduardo Seijas.—Por mandado de S. S., Antonio Bujan.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Antonio Gonzalez Reina, natural y vecino de Sentiponce, casado, ventero y de 47 años de edad, para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á extinguir la pena de 19 meses de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa por falsa denuncia; apercibido de que de no presentarse en dicho término se proveerá lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen diligencias á conseguir la captura del José Antonio Gonzalez Reina, y habido que sea lo remitan á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Sevilla 24 de Julio de 1877.—Fortunato Caña.—El actuario, Manuel Martinez Reina.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquín Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y edicto y término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, á Manuel Costa Calderon, natural de Eoija, hijo de Francisco y de Valle, de este vecindario, soltero, camarero, de 26 años de edad, para que se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, calle de la Alhóndiga, núm. 89, para que manifieste en el término de seis días quedar enterado de la calificación hecha por el Ministerio público en la causa que se le sigue por lesiones, y por medio del Procurador y Letrado que designe en el acto proponiendo ó renunciando la prueba que á su derecho convenga; apercibido de que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticia de su presentación ó encuentro le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan al lugar que se le cita; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 24 de Julio de 1877.—Joaquín Giron.—El Escribano actuario, José María Guillén.

D. Joaquín Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juz-

gado y ante la fé del Escribano que refrenda se sigue causa criminal de oficio por hurto de un pañuelo de seda á Dolores Cotallo y Moreno contra su autor el joven Manuel Viera Peralta, que por el mes de Abril vivía en esta capital, ignorándose todas sus demás circunstancias; en cuyas actuaciones por auto de este día he acordado expedir la presente y otras de igual tenor llamando á dicho procesado á fin de que en el preciso é improrrogable término de 10 días se presente en los estrados de este Juzgado, situado en la calle de la Alhóndiga, número 89, á prestar su declaración inquisitiva y oír sus descargos; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la ciudad de Sevilla á 26 de Julio de 1877.—Joaquín Giron.—El actuario, Eduardo G. de Mora.

D. Joaquín Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Menso y Olmedo, que fué de este vecindario y cuya residencia se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario por medio de Procurador y Letrado á contestar la demanda propuesta por María del Amparo Alvarez y Longrat, por la cual suplica se le condene con las costas en caso de oposición á que en el término de 10 días otorgue á su favor escritura pública declarando lo pertenece la casa núm. 50 novísimo de la calle de la Feria, de esta ciudad; apercibido de que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sevilla y Julio 27 de 1877.—Joaquín Giron.—El actuario, Eduardo G. de Mora.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y ante el actuario se sigue causa de oficio por hurto de un mulo de D. Fernando Olivera, en la cual se mandó proceder á la detención del conocido por Ladilla y de Manuel Gutierrez, querido que fué de la conocida por la Pepina; y no habiendo sido habidos é ignorándose su paradero, se les cita, llama y emplaza para que en el término de 20 días se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resulta; apercibidos de que en su defecto serán declarados contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan al objeto expresado.

Y para que llegue á noticia de dichos individuos se inserta la presente.

Sevilla 26 de Julio de 1877.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Ganzinotto.

Toledo.

Licenciado D. Matías Rico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á los parientes y cuantas otras personas pudieran conocer á un hombre cuyas señas, únicas que existen, se expresan á continuación, el cual ha sido hallado cadáver en las aguas del río Tajo, en este término, para que dentro de 15 días comparezcan en este Juzgado con el fin de poder identificar su persona; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con tal motivo.

Dada en Toledo á 24 de Julio de 1877.—Licenciado Matías Rico.—Por su mandado, Julian Morales Diaz.

Señas del cadáver.

Estatura alta, pelo entrecano; vestía cazadora, pantalón y chaleco todo al parecer de dril, camisa, calcetines y medias, con botinas de becerre con elásticos.

Reconocidas sus ropas, se halló en los bolsillos:

Dos onzas de chocolate en un papel con la inscripción de «Fábrica de chocolate de Francisco Martinez Cañete, hijo de la viuda de Manuel Martinez, de Campillo de Alto Buoy.»

Una caja de cerillas.

Un bolsillo de estambre, colores morado, verde y avellana.

Una cajita con unos anteojos blancos, forrada aquella de piel morada, con un cerco dorado en la tapa y la inscripción «A. Saenz, número 3, calle del Príncipe, Madrid.»

Dos cigarros puros.

Una tarjeta de ofrecimiento de la fonda-posada de San José, de Gil Garcia, en esta ciudad.

Una pistola de dos cañones sistema Lefauchaux, cargada, y dos cápsulas sueltas.

Media vela de esperma.

Un porta-monedas de piel con adornos y boquilla dorada, con algunas monedas de plata y otras varias de cobre sueltas.

Torrejavega.

D. Víctor Covian, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Alvarez, cantero, que se dice hallarse domiciliado en Unquera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el que tenga lugar su última inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y periódico de esta localidad El Impulsor municipal, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado para prestar declaración en causa que estoy instruyendo contra Clemente Gonzalez Villa y su mujer Fidela Gonzalez Gallo, vecinos de Buenavista, sobre lesiones y hurto á Santiago Go-

mez y Ruiz; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrejavega á 24 de Julio de 1877.—Victor Covian.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez.

Utrera.

D. Ignacio del Valle y Rodriguez, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia en comisión del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia del territorio.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días primero siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID á D. Guillermo Triguero y Gutierrez, Secretario que fué del Ayuntamiento de la villa de los Molares, á fin de que comparezca á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye en este Juzgado en virtud de queja del Sr. Juez de primera instancia de este partido contra D. Domingo Bueno Morilla, Alcalde que fué de dicha villa de los Molares; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás personas que componen la policía judicial, procedan á la captura del expresado D. Guillermo Triguero, y su remisión á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dado en Utrera 20 de Julio de 1877.—Ignacio del Valle.—Por mandado de S. S., Leandro G. Cordero.

D. Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Miguel Frias, D. Juan Fuentes, D. Juan Delgado y D. Manuel Camacho Garcia para que dentro de 10 días comparezcan en este Juzgado á declarar como testigos lo conducente en causa sobre hurto de vacas; apercibido de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 25 de Julio de 1877.—Licenciado Vicente Blanes.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan.

Valencia de Don Juan.

D. Antonio Garcia Paredes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al relojero Enrique Matthey Wilde para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración por preguntas de inquirir en causa criminal que se le sigue por estafa; con apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura del indicado sujeto.

Dado en Valencia de Don Juan á 27 de Julio de 1877.—Antonio Garcia Paredes.—Por mandado de S. S., Juan Garcia.

Valencia.—San Vicente.

D. Juan Perigallo y Amargós, Juez municipal suplente del distrito de San Vicente, encargado accidentalmente del de primera instancia del mismo de la ciudad de Valencia.

En la causa que pende en este Juzgado y Escribanía del autorizante contra el confinado José Montañez Pallarés, alias Chavato, natural y vecino de Borriol, provincia de Castellón, hijo de Vicente y de Teresa, de 25 á 26 años de edad, casado, de oficio labrador, sobre quebrantamiento de condena, he acordado se proceda al llamamiento, busca y captura de dicho sujeto para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de esta requisitoria, se presente en este Juzgado ó en el presidio de esta plaza; pues de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valencia 23 de Julio de 1877.—Juan Perigallo y Amargós.—Mariano Ramirez.

Señas del procesado.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color trigüeno, estatura cinco pies y tres pulgadas.

Valladolid.—Audiencia.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ana Garcia Espinadel, de paradero ignorado, de edad de 30 años, soltera, natural de esta ciudad, hija legítima de Ceferino y Petra, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á oír sentencia en la causa que se le ha seguido por estafa, y á nombrar Procurador y Abogado que la defendan en la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito; con apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde.

Dado en Valladolid á 27 de Julio de 1877.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Simon de Moneo.

Vera.

A virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad recaída, en la causa que se sigue á instancia de José Morales Cazorla y consortes contra D. Francisco Caparrós Flores y consortes sobre abusos en el repartimiento de consumos de la villa de Turco, correspondiente al año económico de 1874 á 75, se cita á Bartolomé Jodar Flores, vecino de Mojacar; Pedro Cánovas Cañadas, Martín Alias Fuentes, Francisco Martinez Garcia, Alonso Cazorla Ruiz, Manuel Hernandez y Ruiz y Juan Villalta Gonzalez para que comparezcan en dicho Juzgado el día 10 de Agosto próximo, á las once de su mañana, con el fin de ratificarse en las declaraciones que tienen prestadas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Almería, lbro la presente que firmo en Vera á 27 de Julio de 1877.—Gués Ruiz Castillo.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. José María Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Alonso Lopez Lopez, de esta naturaleza y vecindad, á fin de que dentro de los 40 dias siguientes al en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado para hacerle una notificación en la causa criminal que contra el mismo y otro se ha seguido sobre robo de dinero.

Dado en Vera á 27 de Julio de 1877.—José María Castelló.— Por su mandado, Francisco Jimenez Soto.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por el presente se cita á cuantas personas puedan deponer acerca de la identidad del cadáver de una mujer, que en la mañana del día 10 del actual fué recogido por este Juzgado en un balcón que firma el río Ebro en el soto llamado de Almozar, término de esta capital, ya en completo estado de descomposicion y de que abajo se pondrá relacion de las prendas que vestía, para que dentro del término de 12 dias se presenten en este Juzgado al indicado fin; pues que así conviene á la administracion de justicia.

Dado en Zaragoza á 12 de Julio de 1877.—Luis de Marlés.— Por mandado de S. S., Manuel Saura.

Relacion y señas de las ropas que vestía el cadáver.

Una saya de indiana listas estrechas color café y canela con motitas blancas.

Una saya estrecha de indiana fondo color ceniza con listas color café, á forma de espiral.

Un delantal de indiana color canela con pintas blancas y encarnadas, en mediano uso.

Un corsé blanco en mediano estado.

Jubón de lana merada en mal uso.

Medias blancas con dos listas encarnadas.

Zapatos de tela, viejos.

Refajo de muletou muy remendado.

Enaguas de cotton.

Una saya de arpillera, remendada con tela de cuadros azules y blancos.

Camisa de cotton.

Pañuelo de estambre con cenefa negra, habiéndose encontrado una llavecita pequeña muy oxidada.

Un pendiente de latón con piedras azules y un cordoncito negro para sujetarlo.

Y un alfiler azul.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enriqueta Rico y Armadalia, natural de Madrid, vecina de esta ciudad, hija de Salvador y María, casada con Pablo Victoriano y Ezcurra, de 26 años de edad, de estatura cumplida, pelo negro, ojos pardos, color moreno, gruesa de cuerpo, con la seña particular de unas cicatrices en el lado derecho del cuello, como resultado de unos tumores, cuyo actual paradero se ignora, pero que presume debe encontrarse en Barcelona, para que dentro del término de 12 dias se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta capital de rejas adentro á responder á los cargos que contra la misma resultan en causa sobre hurto de prendas; aperebida que de no verificarlo se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándola el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces y funcionarios de policia judicial procedan en sus respectivas demarcaciones á la busca y captura de la expresada Enriqueta Rico, poniéndola, de ser habida, á mi disposicion.

Dada en Zaragoza á 23 de Julio de 1877.—Luis de Marlés.— Por su mandado, Manuel Saura.

NOTICIAS OFICIALES.

Resumen general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Agosto de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and humidity readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 24 de Agosto de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centísimos, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albalace.

Bolsa de Madrid.

Observaciones oficiales del día 24 de Agosto de 1877, comparadas con las del día anterior.

Table with columns: Cambios al contado, Día 23, Día 24. Lists various financial instruments and their values, including items like 'pequeños', 'interior', 'exterior', 'obligaciones', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: PLAZA, SERVICIO, CANTIDAD, SERVICIO. Lists various locations and services with their respective rates, such as Albalace, Alcob., Alcorch., Almadén, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huasca, Ibad., Jerez Front., León, Llerida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta Cruz Tl., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 23 Agosto.

Table with columns: Monedas españolas, Monedas francesas, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for various currencies and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 47'90. Paris, á 5 dias vista, 4'98 1/2.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y masa de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 4'33 el kilogramo. Idem de carnero, á 2'57 pesetas la libra, y á 1'42 el kilogramo. Tocino añejo, de 20 á 21 pesetas la arroba; de 0'94 á 4 pesetas la libra, y de 2'03 á 2'17 el kilogramo. Jamon, de 31 á 25'50 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'71 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'50 á 0'44, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 2 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 4'23 el kilogramo. Judias, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'22 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 3'50 pesetas la arroba; de 0'22 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 3'30 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'22 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'69 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'43 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'14 el kilogramo. Cok, á 4 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 43 á 44 pesetas la arroba; de 0'52 á 0'58 la libra, y de 1'14 á 1'46 el kilogramo. Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'03 á 0'11 la libra, y de 0'42 á 0'49 el kilogramo. Aceite, á 19 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'4'30 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Patatas, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. trigo, precio medio, á 42'27 pesetas la fanega, y á 2'20 el hectolitro.cebada, precio medio, á 4'96 pesetas la fanega, y á 3'07 el hectolitro. Nota: Heces de leguminosas el día de ayer.—Vacas, 154.—Carneros, 498.—Termines, 52.—Total, 904. En base de libras: 77.788.—Idem en kilogramos: 85.696.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por aranceles sobre artículos de consumo.

Table with columns: Ptas. Cont., Ptas. Cont. Lists various tax items and their amounts, including 'Botella', 'Seguros', 'Materia', 'Bilbao', 'Aragon', 'Valencia', 'Medicinas', 'Correos', 'Borras de nieve inter-'. Total: 46,017'04.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Agosto de 1877.—Por el Alcalde, el Teniente, el Barón del Castillo.

Forma parte de este número el pliego 16 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Tercera id. Lists prices for different editions of the guide.

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS POR las Cortes y sancionadas por S. M., correspondientes á la legislatura de 1876. Edicion oficial.

Contiene la Constitucion de la Monarquía, la ley de abolicion de fueros de las Provincias Vascongadas, la de reforma de la municipal y provincial, y todas las demás de carácter político y administrativo dictadas en dicho periodo legislativo, así como las de Presupuestos generales del Estado, arreglo de las Deudas del Tesoro y del Estado, aprobacion de créditos y suplementos, y las referentes á obras públicas etc., con un Apéndice de los Tratados de comercio y navegacion celebrados con Bélgica y Rusia, y la division de los partidos judiciales en distritos para las elecciones provinciales. Forma un tomo de más de 300 páginas, que se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

GUIA-MANUAL DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES PARA LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNOS, DIPUTACIONES Y JUNTAS PROVINCIALES DE SANIDAD Y DIRECTORES DE SANIDAD MARÍTIMA. Se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á 2 pesetas cada ejemplar.

CANTOS DEL DÍA.

San Luis, Rey de Francia; San Ginés de Aylés, mártir, y San Geruncio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULOS.

Sardina del Buen Retiro.—A las ocho y media.—Ejercicios en velocipedo por la Srta. Filomena.—Bonito país.—Las mesetas, baile.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

Parque de Madrid.—Skating-Club.—Horas de sesion, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anochece.